

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del CJM Mexicali, Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros recomendó al Estado mexicano:

*"c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;*

*d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y*

*e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos..."*

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático

establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 04 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Baja California

De conformidad con el oficio número SGG/OT/046/2024 de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por Alfredo Álvarez Cárdenas en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del CJM Mexicali, Baja California.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los “Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2024” (CRITERIOS CJM 2024), publicados el 27 de diciembre de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado Creación del CJM Mexicali, Baja California, el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$20,873,071.00 (Veinte millones, ochocientos setenta y tres mil setenta y un pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número CONAVIM/CVEI/075/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por la Secretaría Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Calzada Independencia, número 1798, Fraccionamiento Calafia, Código Postal 21040, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, representada por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia, y Encargada de la Recepción y Atención de Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); en el artículo 116 fracción II y IV del RISEGOB, y Cuarto, fracción XIII del DECRETO; y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00425 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

##### II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Baja California, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Avila Olmeda, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 49, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8, primer párrafo y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 15 fracción I y VII y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de California, de fecha 15 de junio de 2021.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario General de Gobierno, y Titular de la Instancia Local Responsable, Alfredo Álvarez Cárdenas, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 52, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 30, fracción I y 31, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 5 y 6, fracción XXXVI del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Avila Olmeda, de fecha 01 de diciembre de 2023.
- II.4.** El Secretario de Hacienda, Marco Antonio Moreno Mexía, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 40, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 30, fracción II y 32, fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 9 y 11, fracciones I, XXIII y XLIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Avila Olmeda, de fecha 01 de noviembre de 2021.
- II.5.** La Secretaria de Gobierno es una dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Baja California, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su Titular, Alfredo Álvarez Cárdenas, al que este sectorizado el Centro Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 52, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 30, fracción I y 31, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 5 y 6, fracción XXXVI el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, con el oficio número 2400176, otorgado por la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda
- II.7.** El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California es propietario del inmueble ubicado en Calzada Independencia, número 1798, Fraccionamiento Calafia, Código Postal 21040, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Identificado como Lote Único Porción 2, manzana 89. El cual tiene una superficie de 4,419.549 m<sup>2</sup>, lo que se acredita con la Escritura número 112,012, Volumen 1,496 de fecha 22 de febrero de 2024 pasada ante la fe del Notario Público número 6 de Mexicali, Baja California, Licenciado Gabriel González Mejía, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, bajo la partida número 6009761, Folio Real 1714716, de fecha 22 de febrero de 2024.
- II.8.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia, número 994, Colonia Centro Cívico, Código Postal 21000, Municipio Mexicali, Estado de Baja California.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Baja California, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2024, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2024.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN”, asignará la cantidad de \$20,873,071.00 (Veinte millones, ochocientos setenta y tres mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California en Mexicali.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno descrito en la declaración II.7. para la Creación del CJM.

Los recursos federales se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado de Baja California
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación.	Creación del CJM Mexicali, Baja California
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	072 020 01265665955 5
Número de cuenta bancaria:	1265665955
Tipo de cuenta:	Cheques Productiva Moneda Nacional.
Número de sucursal:	8764 (Mexicali Centro Cívico)
Número de plaza:	020 Mexicali, B.C.
Fecha de apertura de la cuenta:	21 de marzo de 2024
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Jose Andres Pulido Saavedra Marco Antonio Moreno Mexía Maricela Diaz Lopez Maria del Carmen Aguilar Morales

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO y CUADRAGÉSIMO CUARTO, de los CRITERIOS CJM 2024, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2024, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al “GOBIERNO DEL ESTADO” cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2024, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”.** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2024, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral SEXAGÉSIMO los CRITERIOS CJM 2024, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa.
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en numeral DÉCIMO OCTAVO, fracción VII de los CRITERIOS CJM 2024, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2024, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Operar el CJM, por conducto de la entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría General de Gobierno, en términos de la Ley que Crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California;
- h. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.

- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2024; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- j. Presentar a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales VIGÉSIMO PRIMERO fracción X, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO y QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024.
- k. Colaborar con la CONAVIM proporcionando la información mensual mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia.
- l. Colaborar con la CONAVIM proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024; y numeral SEXAGÉSIMO PRIMERO de los CRITERIOS CJM 2024 y demás la legislación aplicable en materia electoral.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2024; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, María Magdalena Bautista Ramírez, Directora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California, designada mediante el oficio número SGG/OT/044/2024 signado por Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno, de conformidad con el criterio numeral VIGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES.** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría General de Gobierno deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “GOBERNACIÓN”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVII. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS CJM 2024, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Creación del CJM Mexicali, Baja California.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el *Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. Capítulo VII. Solicitud del subsidio en cualquiera de sus modalidades* numeral VIGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2024; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones III y VII del numeral DÉCIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2024; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUAGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los CRITERIOS CJM 2024.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría General de Gobierno, ésta deberá remitir a la CONAVIM el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUAGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los CRITERIOS CJM 2024.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2024; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2024 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública y a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Gobernación, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2024, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley de Planeación*, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el Capítulo XIII: Publicación, numeral TRIGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2024 y la normatividad estatal aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2024. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2024.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado, **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, **Alfredo Álvarez Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CJM MEXICALI, BAJA CALIFORNIA****1. Nombre, objetivo, descripción y meta de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del CJM Mexicali, Baja California
- **Objetivo:** Brindar una atención especializada, multidisciplinaria e integral a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia de género en el municipio de Mexicali, a través de la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres., concentrando bajo un mismo techo a las instancias competentes en su atención, buscando como fin último, evitar la revictimización de las mujeres víctimas de violencia, su acceso a la justicia y su derecho a una vida libre de violencia.
- **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2024:** Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California con sede en Mexicali.
- **Meta:** La meta es construir en su totalidad, en una etapa con recurso federal y estatal el edificio del Centro de Justicia para las Mujeres, el edificio del albergue y la obra exterior. Con el recurso federal se cubrirán los siguientes conceptos:
  - Construcción de Edificio del Centro de Justicia (cimentación, firmes, muros, cubierta, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, sistema contra incendios e instalaciones especiales).

**2. Justificación del proyecto:**

Mexicali, es el primer municipio de Baja California, así como la capital del estado, en donde se concentra el 27.85% de la población estatal, según datos recopilados del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020. Mexicali cuenta con una población de 1,049,792 personas, de los cuales el 49.5% son mujeres (520,544).

A continuación, se presentan los datos de los tipos y modalidades de violencia recopilados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, Información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con corte al 30 de septiembre del 2023 (SESNSP)<sup>1</sup> y la Incidencia delictiva registrada ante la Fiscalía General del Estado al mes de septiembre del 2023.

De manera general, la ENDIREH señala que en el estado de Baja California el 69.2% de las mujeres encuestadas han vivido algún tipo de violencia a lo largo de toda su vida, por su parte en Mexicali, el porcentaje es de 70.2%. Ambos porcentajes son muy similares a la media nacional que asciende a 70.1

En Baja California, el 44.4% de las personas entrevistadas afirmó sufrir violencia psicológica a lo largo de toda su vida, mientras que el 22.3% señaló haber sido víctima en los últimos 12 meses. Por su parte, en Mexicali los porcentajes son de 47.8% y 23.8% respectivamente, lo que representa un incremento en el porcentaje con relación a las incidencias estatales. Hablando de violencia física, el 29.7% de las mujeres de Baja California afirman haber sido víctima de violencia física mientras que en Mexicali el porcentaje asciende a 31.3. Respecto a la violencia económica y patrimonial el INEGI presenta los datos de manera conjunta. Para el caso de Baja California el 29% de las mujeres han sufrido estos tipos de violencia a lo largo de toda su vida, estando por arriba de la media nacional de 17.4% por su parte, en Mexicali; la violencia económica o patrimonial vivida a lo largo de toda la vida fue de 29.9%.

En el estado, la violencia sexual es el tipo de violencia que un mayor porcentaje de mujeres señaló haber sido víctima a lo largo de toda su vida, ascendiendo al 49.7%, en Mexicali, el porcentaje se mantiene igual. De acuerdo a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Baja California se recibieron 150 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación. Por otra parte, ante la Fiscalía General del Estado al mes de septiembre de 2023 se han presentado 525 denuncias por violación, de las cuales 146 se presentaron en el municipio de Mexicali. Además, se han presentado 1700 denuncias catalogadas como “otros sexuales” que hacen referencia a violación en grado de tentativa, violación equiparada, violación impropia y abuso sexual.

---

<sup>1</sup> Los datos consultados en el Informe del SESNSP no se desagrega sólo para mujeres.

Según los resultados de la ENDIREH 2021, en Baja California el 8.6% de las mujeres mayores de 15 años han vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses. Por su parte, en el Informe del Secretariado Ejecutivo a septiembre del 2023 se recibieron 11,079 denuncias por violencia familiar en Baja California, ocupando el sexto lugar a nivel nacional. Al revisar las llamadas de emergencias recibidas en el mismo periodo la cifra aumenta a 20,583 por incidentes de violencia familiar. De las 11,079 denuncias por violencia familiar, el 40% fueron presentadas en Mexicali, ascendiendo a 4,505, ocupando el primer lugar.

Según datos del Secretariado Ejecutivo en el 2023 al mes de septiembre, se registraron 17 presuntos casos de feminicidio, de los cuales 2 fueron cometidos en Mexicali. De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo, Mexicali se encuentra en la lista de los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio en el año 2023, ocupando el lugar 67. Es importante mencionar que 181 mujeres fueron víctimas de homicidio doloso en el estado en lo que va del año, ocupando el tercer lugar a nivel nacional.

Revisando la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de septiembre del 2023, existe una marcada diferencia entre la percepción de seguridad existente entre hombres y mujeres, donde el 49% de los hombres se sienten inseguros, mientras que las mujeres incrementan 16 puntos, es decir el 65% de las mujeres que viven en Mexicali se sienten inseguras en su ciudad.

En la ciudad de Mexicali se encuentra el 27.8% de la población total del estado, siendo el segundo municipio con mayor número de población, además, es uno de los municipios del estado más alejados de Tijuana, lo que vuelve más complicado que mujeres que radican en el mismo, puedan acudir al Centro de Justicia existente a recibir los servicios. En este punto es importante recordar que el 40% de las denuncias por violencia familiar realizadas en el estado, se hicieron en Mexicali, ocupando el primer lugar, además, podemos ver que en la mayoría de los resultados de las mujeres que afirmaron ser víctimas de violencia en los diferentes tipos y modalidades, el porcentaje incrementó en el municipio de Mexicali con respecto a la incidencia estatal.

Es por ello, que construir un Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Mexicali es de vital importancia para las mujeres que viven violencia, quienes hasta el momento no cuentan con un espacio físico en el cual puedan llevar a cabo su proceso de acceso a la justicia y empoderamiento para recuperar el goce pleno de sus derechos y libertades.

### **3. Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”:**

- Nombre: Alfredo Álvarez Cárdenas
- Cargo: Secretario General de Gobierno
- Instancia a la que está adscrita: Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California.
- Número telefónico: 686 558 1010 Ext. 1874
- Correo electrónico en el que acepta recibir todas las notificaciones: aalvarezc@baja.gob.mx
- Domicilio: Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000. Mexicali, Baja California

### **Datos de la persona designada como enlace con la CONAVIM:**

- Nombre: María Magdalena Bautista Ramírez
- Cargo: Directora General
- Instancia a la que está adscrita: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
- Número telefónico: 664 879 0575
- Correo electrónico: cejum.bc@gmail.com
- Oficio de designación: SGG/OT/044/2024

### **3.1 Descripción de las funciones de las personas designadas como enlaces entre LAS PARTES:**

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

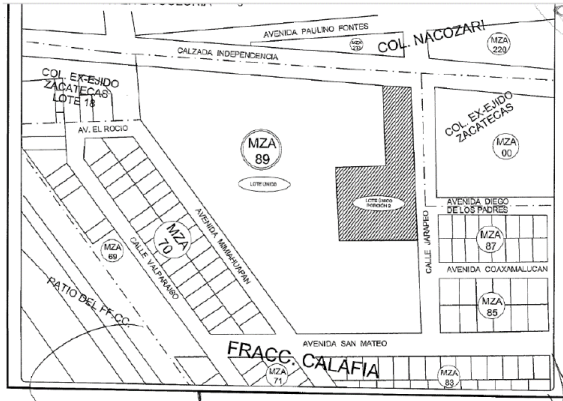
**4. Nombre de la Instancia Local Responsable del Proyecto, incluyendo la descripción de sus responsabilidades en el marco del Convenio de Coordinación.**

- Secretaría General de Gobierno
- Las correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

**5. Dónde se realizará el proyecto:**

**5.1 Ubicación:** Calzada Independencia, número 1798, Fraccionamiento Calafia, Código Postal 21040, Municipio Mexicali, Estado de Baja California.

**5.2 Croquis:**



**5.3 Descripción:**

- Clave Catastral: IC-089-030
- Superficie del terreno en m<sup>2</sup>: 4,419.549 m<sup>2</sup>
- Medidas y colindancias:
  - Al Norte en: 37.202 m (treinta y siete punto doscientos dos metros) con Lote único porción 1 (uno) y 21.169 m (Veintiuno punto ciento sesenta y nueve metros) con Calzada Independencia;
  - Al Sur en: 57.979 m (Cincuenta y siete punto novecientos setenta y nueve metros) con Lote único porción 1 (uno);
  - Al Este en: 113.232 m (Ciento trece punto doscientos treinta y dos metros) con Calle J (letra "J");
  - Al Oeste en: 59.568 m (Cincuenta y nueve punto quinientos sesenta y ocho metros) y 54.058 (Cincuenta y cuatro punto cero cincuenta y ocho metros) con Lote único porción 1 (uno)
- Certificado de Libertad de Gravamen o equivalente: Certificado Catastral para constancia de Libertad de Gravámenes de fecha de 22 de febrero de 2024.
- Valor catastral en moneda nacional: \$22,186,136.00 (Veintidós millones cientos ochenta y seis mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

**6. Monto Total de "El Proyecto" en todas sus Etapas de construcción:**

\$44,626,925.53 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil novecientos veinticinco pesos 53/100 M.N.)

**6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

1 etapa.

**6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2024:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:
  - Monto: \$20,873,071.00 (Veinte millones, ochocientos setenta y tres mil setenta y un pesos 00/100 M.N.),

**6.3 Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

- **En caso de aportar recursos económicos:**
  - Monto: \$ 23,753,854.53 (Veintitrés millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 53/100 M.N.).

**7. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2024:**

- **Fecha:** 15 de junio de 2024

**7.1 Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2024:**

- **Fecha:** 30 de noviembre de 2024 (Recurso Federal)

**7.2 Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2024:**

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2024 (Recurso Estatal)

**8. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:**

	PARTIDAS	IMPORTES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	\$ 17,540,395.80							
1	PRELIMINARES	\$382,009.80	\$382,009.80						
2	CIMENTACIÓN Y FIRMES	\$2,505,353.85	\$1,753,747.70	\$751,606.16					
3	MUROS	\$3,202,450.10		\$1,921,470.06	\$640,490.02	\$640,490.02			
4	CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	\$657,154.18			\$328,577.09	\$328,577.09			
5	ESTRUCTURA METÁLICA	\$3,426,000.60				\$2,398,200.42	\$1,027,800.18		
6	LOSA DE ENTREPISO Y CUBIERTA	\$ 3,628,487.06					\$3,628,487.06		
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$ 1,903,595.82			\$571,078.75	\$571,078.75	\$761,438.32		
8	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA	\$ 590,659.72		\$590,659.72					
9	SISTEMA CONTRA INCENDIO Y ALARMAS	\$ 813,459.89				\$406,729.95	\$406,729.95		
10	INSTALACIONES ESPECIALES	\$ 393,861.58					\$196,930.79	\$196,930.79	
11	LIMPIEZA	\$37,363.20						\$37,363.20	
	SUB-TOTAL	\$17,540,395.80	\$2,135,757.49	\$3,263,735.93	\$1,540,145.86	\$4,345,076.22	\$6,021,386.30	\$234,293.99	\$17,540,395.80
	I.V.A. 16%	\$2,806,463.33	12.18%	18.61%	8.78%	24.77%	34.33%	1.34%	100.00%
	SUMA	\$20,346,859.13	\$2,477,478.69	\$3,785,933.68	\$1,786,569.19	\$5,040,288.42	\$6,984,808.11	\$271,781.03	\$20,346,859.13
	INDIRECTOS 3%	\$526,211.87	\$64,072.72	\$97,912.08	\$46,204.38	\$130,352.29	\$180,641.59	\$7,028.82	\$526,211.87
	TOTAL	\$20,873,071.00	\$2,541,551.41	\$3,883,845.76	\$1,832,773.57	\$5,170,640.70	\$7,165,449.70	\$278,809.85	\$20,873,071.00

**9. Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2024:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	<b>EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA</b>				
<b>1.00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$382,009.80</b>
1.01	DESPALME DEL TERRENO CON MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO "A" EN CAPAS DE 20 CMS, INCLUYE: CARGA CON MAQUINARIA.	M3	236.60	\$39.00	\$9,227.40
1.02	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES PARA TERRACERIAS Y DESPLANTE DE CIMENTACIONES, MEDIDO A PAÑO DE PARAMENTOS EXTERIORES DE ZAPATAS O BANQUETAS, MÁS 30 CMS. INCLUYE: NIVELETAS, CAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.	M2	1,183.00	\$23.87	\$28,238.21
1.03	TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: ESCARIFICADO, HUMEDECIDO, HOMOGENIZADO Y COMPACTADO AL 90 %. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.	M3	236.60	\$65.54	\$15,506.29
1.04	FORMACIÓN DE TERRAPLÉN Y SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO (TUCURUGUAY) HASTA LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO , EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, HOMOGENIZACIÓN TENDIDO, COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM, PERFILADO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	473.20	\$487.01	\$230,455.02
1.05	CARGA Y ACARREO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME DEL TERRENO, CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	272.50	\$180.42	\$49,165.00
1.06	ACARREO EN KILOMETROS SUBSECUENTES (15.0 KM) DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y CORTES MEDIDO EN SECCIÓN.	M3/KM	4,087.50	\$12.09	\$49,417.88
<b>2.00</b>	<b>CIMENTACION Y FIRMES</b>				<b>\$2,505,353.85</b>
2.01	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO "A", HASTA UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE 250 CMS., MEDIDAS EN LÍNEAS DE PROYECTO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M3.	233.92	\$377.82	\$88,379.65
2.02	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. CON COMPACTADOR MANUAL TIPO BAILARINA, EN CAPAS DE 20 CMS. INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD Y ABUNDAMIENTO.	M3.	129.21	\$164.00	\$21,190.44
2.03	CARGA Y ACARREO FUERA DE OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES CON MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	115.18	\$180.42	\$20,781.01

2.04	ACARREO EN KILOMETROS SUBSECUENTES (15.0 KM) DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE DESPALME, EXCAVACIONES Y CORTES MEDIDO EN SECCIÓN.	M3/KM	1,727.70	\$13.22	\$22,843.65
2.05	AFINE MANUAL DE TERRACERÍAS Y TALUDES PARA DAR NIVEL DE PROYECTO EN PISO DE DIFERENTES MEDIDAS EN ÁREA DE ZAPATAS INVERTIDAS, FIRMES, NIVELADO CON EQUIPO CONVENCIONAL.	M2	1,183.00	\$14.99	\$17,736.72
2.06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FUMIGANTE ANTI-TERMITA EN CEPAS Y TERRENO COMPACTADO PREVIO AL COLADO, A BASE DE INSECTICIDA CONCENTRADO EMULSIONABLE TERMIDAN 480 COMPOSICION CLORPIFIFOS ETIL (AGUA-INSECTICIDA 2X100) MEZCLA APLICADA 4 LTS. X M2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1,135.63	\$92.95	\$105,556.81
2.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, PARA DESPLANTE DE CIMENTACION. INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	265.93	\$255.00	\$67,812.15
2.08	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA AISLADA ZA-1 DE 3.30 X 3.30 X 0.55M, CONCRETO PREMEZCLADO F'c=250 KG/CM2. INCLUYE: CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO,CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$32,500.00	\$65,000.00
2.09	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA CORRIDA ZC-1 DE 1.35X0.30M, CONCRETO PREMEZCLADO F'c=250 KG/CM2 , PARRILLA DE ACERO #3 @30 CMS MAS BASTÓN DE VR #3 @ 30 CMS INTERCALADO CON REFUERZO DE FIRME INCLUYE: CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO,CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	109.42	\$3,460.00	\$378,593.20
2.10	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA CORRIDA ZC-2 DE 0.90X0.30M, CONCRETO PREMEZCLADO F'c=250 KG/CM2 , PARRILLA DE ACERO #3 @30 CMS MAS BASTÓN DE VR #3 @ 30 CMS INTERCALADO CON REFUERZO DE FIRME INCLUYE: CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO,CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	107.13	\$2,985.00	\$319,783.05

2.11	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE 15 CMS DE ESPESOR, CONCRETO PREMEZCLADO F <sup>c</sup> =250 KG/CM2, ARMADO CON VARILLA No:3 @ 30 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO SEMI PULIDO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,090.85	\$1,223.64	\$1,334,807.69
2.12	SUMINISTRO Y CORTE EN PISOS CON DISCO DE DIAMANTE DE 1/4" DE ESPESOR CON CELOTEX Y SIKA COLOR GRIS. INCLUYE: TRAZO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	453.26	\$100.66	\$45,625.60
2.13	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE JUNTA CONSTRUCTIVA CON VARILLA LISA #3 DE 40CMS DE LONGITUD @ 30CMS, LUBRICADA EN UN EXTREMO + TUBO PVC DE 1/2" COMO CAMISA SELLADO EN EXTREMO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	125.41	\$137.50	\$17,243.88
<b>3.00</b>	<b>MUROS</b>				<b>\$3,202,450.10</b>
3.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE BLOCK RUSTICO DE 20X20X40 CM COLOR NATURAL EN CARA EXTERIOR, COLOCADO A PLOMO Y REGLA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, Y EN CARA INTERIOR CON ACABADO DE PLACAS DE POLIESTIRENO EXTRUIDO FOAMULAR 250 DE 2" ADHERIDO A MURO CON CEMEND BOND Y EMPLASTADO CON MALLA DE REFUERZO ACRILICO Y CEMEND BOND. EL MURO LLEVARA REFUERZO VERTICAL DE 1VR #3 @60 CMS, CELDAS COLADAS CON CONCRETO HECHO EN OBRA F <sup>c</sup> = 210 KG/CM2 + REFUERZO HORIZONTAL A BASE DE BLOCK DALA DE 20X20X40 CMS CON 2 VRS #3 Y GRAPA #2 @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA F <sup>c</sup> =210 KG/CM2; INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MERMAS, DESPERDICIOS, CARGA, DESCARGA, ACARREOS, MOVIMIENTOS DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	42.11	\$1,800.00	\$75,798.00
3.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE BLOCK COMÚN DE 20X20X40 CM COLOR NATURAL, COLOCADO A PLOMO Y REGLA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO CON EMPLASTE MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3 ACABADO FINO. MURO CON REFUERZO VERTICAL DE 1VR #3 @60 CMS, CELDAS COLADAS CON CONCRETO HECHO EN OBRA F <sup>c</sup> = 210 KG/CM2 + REFUERZO HORIZONTAL A BASE DE BLOCK DALA DE 20X20X40 CMS CON 2 VRS #3 Y GRAPA #2 @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA F <sup>c</sup> =210 KG/CM2; INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MERMAS, DESPERDICIOS, CARGA, DESCARGA, ACARREOS, MOVIMIENTOS DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,422.07	\$1,420.00	\$2,019,339.40

3.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 12CM DE ESPESOR CON SUSPENSIÓN A BASE DE CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 3-5/8" CAL. 26, POSTE A CADA 41CM, CARTÓN DE YESO DE 1/2" DE ESPESOR EN AMBAS CARAS + FIBRA DE VIDRIO 3-1/2" R-13 MCA. KNAUFF, ECO ROLL, TIPO II, CLASE C, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, ANCLAJE A FIRME, ESQUINEROS METALICOS, CHILILLOS AUTORROSCABLE DE 1-3/4", DIAGONALES DE ALAMBRE, MATERIAL DE FIJACION, RESANE CON PERFATAPE Y READY-MIX, CALAFATEADO, ACARREOS, PLOMEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,416.54	\$605.00	\$857,006.70
3.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 12CM DE ESPESOR CON SUSPENSIÓN A BASE DE CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 3-5/8" CAL. 26, POSTE A CADA 41CM, CARTON DE YESO DE 1/2" DE ESPESOR EN UN LADO Y DENGLASS DE 1/2" EN EL OTRO LADO + FIBRA DE VIDRIO 3-1/2" R-13 MCA. KNAUFF, ECO ROLL, TIPO II, CLASE C, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, ANCLAJE A FIRME, ESQUINEROS METALICOS, CHILILLOS AUTORROSCABLE DE 1-3/4", DIAGONALES DE ALAMBRE, MATERIAL DE FIJACION, RESANE CON PERFATAPE Y READY-MIX, CALAFATEADO, ACARREOS, PLOMEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	143.37	\$710.00	\$101,792.70
3.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 12CM DE ESPESOR CON SUSPENSIÓN A BASE DE CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 3-5/8" CAL. 26, POSTE A CADA 41CM, DENGLASS DE 1/2" DE ESPESOR EN AMBAS CARAS + FIBRA DE VIDRIO 3-1/2" R-13 MCA. KNAUFF, ECO ROLL, TIPO II, CLASE C, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, ANCLAJE A FIRME, ESQUINEROS METALICOS, CHILILLOS AUTORROSCABLE DE 1-3/4", DIAGONALES DE ALAMBRE, MATERIAL DE FIJACIÓN, RESANE CON PERFATAPE Y READY-MIX, CALAFATEADO, ACARREOS, PLOMEO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	84.88	\$820.00	\$69,601.60

3.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBREMURO DE 12CM DE ESPESOR CON SUSPENSIÓN A BASE DE CANAL DE LAMINA GALVANIZADA DE 3-5/8" CAL. 26, POSTE A CADA 41CM, CON HOJA DE DUROCK DE 1/2" DE ESPESOR EN CARA EXTERIOR + FIBRA DE VIDRIO 3-1/2" R-13 MCA. KNAUFF, ECO ROLL, TIPO II, CLASE C, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, ANCLAJE A FIRME, ESQUINEROS METALICOS, CHILILLOS AUTORROSCABLE DE 1-3/4", DIAGONALES DE ALAMBRE, MATERIAL DE FIJACIÓN, RESANE CON PERFATAPE, READY-MIX, CEMENT BOND, CALAFATEADO, CINTA DE REFUERZO, ACARREOS, PLOMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (EN FACHADA PRINCIPAL)	M2	106.82	\$660.00	\$70,501.20
3.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO CELOSIA CON 5 HILADAS DE BLOCK NORMAL Y HUECOS PARA LA CELOSIA A PARTIR DE LA 6TA HILADA A BASE DE BLOCK COMÚN DE 20X20X40 CM COLOR NATURAL (4.44 X 2.13 MTS DE ALTURA), COLOCADO A PLOMO Y REGLA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO CON EMPLASTE MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:3 ACABADO FINO. MURO CON REFUERZO VERTICAL DE 1VR #3 @50 CMS, CELDAS COLADAS CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 210 KG/CM2 + REFUERZO HORIZONTAL A BASE DE BLOCK DALA DE 20X20X40 CMS CON 2 VRS #3 Y GRAPA #2 @ 20 CMS COLADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=210 KG/CM2; INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, MERMAS, DESPERDICIOS, CARGA, DESCARGA, ACARREOS, MOVIMIENTOS DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	9.45	\$890.00	\$8,410.50
<b>4.00</b>	<b>CASTILLOS Y CERRAMIENTOS</b>				<b>\$657,154.18</b>
4.01	CONSTRUCCIÓN DE CASTILLO TIPO CA-1 DE 20 X 20 CMS, CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 , ARMADO CON 4VR #3 + EST. # 2@ 15 CMS, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	28.42	\$756.54	\$21,500.75

4.02	CONSTRUCCIÓN DE CASTILLO TIPO CA-2 DE 20 X 40 CMS, CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 , ARMADO CON 6VR #3 + EST. # 2@ 15 CMS, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	20.30	\$1,647.32	\$33,440.51
4.03	CONSTRUCCIÓN DE CASTILLO TIPO CA-3 DE 20 X 40 CMS TIPO ESCUADRA SEGUN DETALLE, CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 , ARMADO CON 12VR #3 + EST. # 2@ 15 CMS, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	16.24	\$1,867.32	\$30,325.21
4.04	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO TIPO CE-1 DE 20 X 63 CMS, CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2 , REFUERZO SUPERIOR ARMADO CON 2VR #4, REFUERZO INTERMEDIO ARMADO CON 2VR #3 Y REFUERZO INFERIOR ARMADO CON 2VR #4 + ESTRIBOS CON VAR. #2 @ 15 CMS, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	411.43	\$1,390.00	\$571,887.70
<b>5.00</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>				<b>\$3,426,000.60</b>
5.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COLUMNAS W 14X49 INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	656.00	\$92.40	\$60,614.40
5.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA W 8X10#, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	215.00	\$92.40	\$19,866.00
5.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA W 18X40#, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	414.00	\$92.40	\$38,253.60

5.04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA W 24X62#, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	1,324.00	\$92.40	\$122,337.60
5.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA W 30X90#, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	5,860.00	\$92.40	\$541,464.00
5.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB15X12, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	124.00	\$92.40	\$11,457.60
5.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB15X12/15, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	292.00	\$92.40	\$26,980.80
5.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB18X14/16, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	354.00	\$92.40	\$32,709.60
5.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB18X14/19, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	796.00	\$92.40	\$73,550.40
5.10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB24X26, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	4,304.00	\$92.40	\$397,689.60
5.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB24X26/31, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	1,043.00	\$92.40	\$96,373.20
5.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB24X26/36, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	6,237.00	\$92.40	\$576,298.80
5.13	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB30X44, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	1,613.00	\$92.40	\$149,041.20

5.14	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA CASTELADA CB36X62, INCLUYE: SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	4,057.00	\$92.40	\$374,866.80
5.15	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACAS DE CONEXIÓN DE DIVERSAS DIMENSIONES, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	3,411.13	\$88.00	\$300,179.00
<b>ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERA</b>					
5.16	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CANAL ESTRUCTURAL TIPO C12-30# COMO PAR DE ALFARDAS PARA LAS RAMPAS ESCALERA TIPO "A" Y LA TIPO "B", INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	3,800.00	\$90.00	\$342,000.00
5.17	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CANAL ESTRUCTURAL EN UNION TRABESAÑO TIPO C6-8.2#, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	8.20	\$90.00	\$738.00
5.18	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACAS DE CONEXIÓN DE DIVERSAS DIMENSIONES Y ESPESORES DESDE 5/8" A 1/2", ALGUNAS DIFERENTES PARA LAS ESCALERAS TIPO "A" Y LA TIPO "B", INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, PERNOS BARRENOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	32.00	\$88.00	\$2,816.00
5.19	SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIGA ESTRUCTURAL TIPO IPS 8"x18.4#, COMO SOPORTE DE PLATAROMA DE DESCANSO AL QUE LLEGA Y SALE LAS RAMPAS DE ESCALERAS, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	224.50	\$96.00	\$21,552.00

5.20	<p>SUMINISTRO FORJADO Y MONTAJE DE HUELLAS DE 1.52 x 0.32 MTS. CON TRASLAPE ENTRE ELLAS DE 2 CMS. Y PERALTES DE 17.5 CMS. ENTRE CADA HUELLA, (20 POR ESCALERA), HECHAS A BASE DE LÁMINA DE ACERO CAL. 10, DOBLANDO Y/O FORJANDO SEGUN MEDIDAS SOLDANDO SOBRE TRAMOS DE ÁNGULO DE 1-1/2"x1-1/2"x1/8" EN EXTREMOS, PARA UNIR LOS PELDAÑOS; SE COLOCARA SOLERAS DE 1"x1"x3/16" A TERCIOS DE LA LONGITUD COMO REFUERZOS AL FILO DE LA NARIZ DE LÁMINA Y SE COLOCARA CONCRETO <math>f_c=180</math> KG/CM<sup>2</sup> FIBRATADO; SE COLARA LOSETA DE CERAMICA DAL TILE MOD. EKHO DEL MISMO MODELO QUE EL PISO PERO EN FORMATO , SE RANURARA AL FRENTE CON DISCO, TRES FILAS ANTIDERRAPANTES, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.</p>	ML	60.80	\$890.00	\$54,112.00
5.21	<p>SUMINISTRO FORJADO Y MONTAJE DE PLATAFORMA O ZONA DE DESCANSO DE ESCALERA DE 3.70 X 1.52 MTS. A NIVEL DE N+1.40 EN ESCALRA TIPO "A" Y N+1.75 PARA LA TIPO "B", (1 POR ESCALERA), HECHOS A BASE DE LAMINA DE ACERO CAL. 10, APOYADA AL ANGULO DE 1-1/2"x1-1/2"x1/8" SOLDADO AL CANAL POR LA CARA INTERNA COMO SOPORTE DEL DESCANSO EXTENDIENDOSE HASTA EL MURO, PENETRANDO EN EL O FIJÁNDOSE SEGUN SEA EL CASO, AQUI SE CONECTA LAS ALFARDAS DE LAS RAMPAS DE ESCALERA, SE COLOCARÁ SOLERAS DE 1"x1"x3/16" A TERCIOS DE LA LONGITUD DE CADA HUELLA, COMO REFUERZOS AL FILO DE LA NARIZ DE LÁMINA Y SE COLOCARÁ CONCRETO <math>f_c=180</math> KG/CM<sup>2</sup> FIBRATADO; SE COLOCARA LOSETA DE CERAMICA DAL TILE MOD. EKHO DEL MISMO MODELO QUE EL PISO, PERO EN FORMATO 0.32x0.32 DISTRIBUIDO ALINEANDOLE Y SIGUIENDO LA LINEA DE LAS JUNTAS DE LAS HUELLAS CON AJUSTE CENTRAL A LO ANCHO DEL DESCANSO, SE RANURARA AL FRENTE CON DISCO, TRES FILAS ANTIDERRAPANTES, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.</p>	PZA	2.00	\$3,975.00	\$7,950.00

5.22	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE BARANDAL Y PASAMANOS, DE ESCALERAS, CON ALTURA DE 90 CMS. QUE SERA MONTADO A LAS DOS ALFARDAS, A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, CON SECCION REDONDA DE 1-1/2" Ø CON 3 POSTES POR HUELLA Y DOBLE PASAMANOS DE 2" Ø UNO A 72 CMS. DE ALTURA Y EL OTRO A LOS 90 CMS, INCLUYE: HERRAJES HERRALUM O SIMILARES, ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, TORNILLERIA, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	42.20	\$3,500.00	\$147,700.00
5.23	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX, APLICADA A DOS MANOS, CON EQUIPO AIRLESS, EN SUPERFICIES METALICAS, PREVIA APLICACIÓN DE IMPRIMACION ANTICORROSIVO, INCLUYE: LIMPIEZA PREVIA CON DESENGRASANTE, LIJADO, ANDAMIOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	183.00	\$150.00	\$27,450.00
<b>6.00</b>	<b>LOSA DE ENTREPISO Y CUBIERTA</b>				<b>\$3,628,487.06</b>
	LOSA DE ENTREPISO				
6.01	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLADO DE LOSA COMPUESTA, A BASE DE LOSACERO ( STEEL DECK ) SECC. 3" CAL. 22, REFORZADA CON UNA CAPA DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6 / 6-6, PERNOS NELSON PARA CORTANTE DE 3/4" DIAM. X 3-7/8" A CADA 30CMS O SEGÚN SE INDIQUE EN PLANOS, COLADO CON 8CM. DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'c= 210 KG/CM2, CON TMA DE 3/4", CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO, ACABADO FLOTEADO FINO, COLADO, VIBRADO, Y CURADO, APUNTALAMIENTO, TAPAS DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN FRONTERAS, SISTEMAS DE FIJACIÓN, JUNTAS DE CONTROL (VER PLANO ESTRUCTURAL). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE ELEVACIÓN Y HERRAMIENTA.	M2	1,107.66	\$1,380.00	\$1,528,570.80
6.02	IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO EN AZOTEA A BASE DE UNA PLACA DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR, DOS CAPAS DE EMULSION ASFALTICA EN FRIO, MAS UNA CAPA DE MALLA DE POLIESTER, MAS DOS MANOS DE PINTURA ELASTOMERICA COLOR BLANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	279.60	\$410.18	\$114,686.33

6.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENO PARA DAR PENDIENTE A BASE DE CONCRETO ALIGERADO CON PERLITA DE POLIESTIRENO, MORTERO CEMENTO-ARENA-PERLITA AL 50% DE ESPESOR VARIABLE (PROMEDIO DE 10 CMS.), PENDIENTE DE 2%. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	M2	279.60	\$355.29	\$99,339.08
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAFLAN A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 EN PERIMETRO DE AZOTEA, INCLUYE SELLO CON ASFALTO, TELA DE POLIESTER Y PINTURA ELASTOMERICA COLOR BLANCO, MARCA BERH. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	117.50	\$135.00	\$15,862.50
CUBIERTA					
6.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE JOIST 12K1, INCLUYE: ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	270.00	\$92.40	\$24,948.00
6.06	SUMINISTRO Y MONTAJE DE JOIST 14K1, INCLUYE: ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	305.00	\$92.40	\$28,182.00
6.07	SUMINISTRO Y MONTAJE DE JOIST 18K3, INCLUYE: ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	1,333.00	\$92.40	\$123,169.20
6.08	SUMINISTRO Y MONTAJE DE JOIST 22K4, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	3,460.00	\$92.40	\$319,704.00
6.09	SUMINISTRO Y MONTAJE DE JOIST 24K4, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	326.00	\$92.40	\$30,122.40
6.10	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE PLACAS DE CONEXIÓN DE DIVERSAS DIMENSIONES, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MANIOBRAS, SOLDADURA, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	KG	711.75	\$88.00	\$62,634.00

6.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA A BASE DE TERNIUM MULTITECHO, MARCA TERNIUM CON FIJACION SEGÚN FABRICANTE, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	856.51	\$1,406.08	\$1,204,317.30
6.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALETA METALICA A BASE DE LAMINA PINTRO CAL. 22, DE 24" (60 CMS) DE LONGITUD DE SECCION, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, INTEGRACION DE PENDIENTE PLUVIAL, CHILLOS, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	51.21	\$274.18	\$14,040.50
6.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAGOTERO METALICO A BASE DE LAMINA PINTRO CAL. 22, DE 18" (45 CMS) DE LONGITUD DE SECCION, INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, CHILLOS, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	39.49	\$237.02	\$9,359.80
6.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA TIPO CÚPULA DE 6" , MODELO 446-X, MARCA HELVEX INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, RECORTES, DOBLECES, TAQUETES, PIJAS, SELLADO DE UNIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	8.00	\$3,396.72	\$27,173.78
6.14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO ABS DE 6" PARA BAJANTE PLUVIAL INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.50 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, ENTRONQUE, DERIVACIONES, RECORTES, SELLADO DE UNIONES, SOPORTES, FIJACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	70.00	\$355.00	\$24,850.00
6.15	GÁRGOLA DE CONCRETO. INCLUYE: SELLO CON ASFALTO,TELA DE POLIÉSTER Y PINTURA ELASTOMERICA BLANCA.	PZA	2.00	\$763.68	\$1,527.36
<b>7.00</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				<b>\$1,903,595.82</b>
	LUMINARIAS				
7.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO EMERGENCIA CON LETRERO DE "SALIDA", TIPO LED, CON DOS FOCOS,120V, MODELO: LHQM LED R M6, MARCA LITHONIA LIGHTING, COLOCACIÓN A 2.20 MTS/NPT O LO QUE SE INDIQUE.	PZA	5.00	\$1,515.00	\$7,575.00

7.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE PARA MONTAJE EN PLAFÓN, 110 CFM, CON REJILLA PLASTICA DE 13x14", 120V, 0.3 AMP.	PZA	19.00	\$3,740.00	\$71,060.00
7.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR DE AGUA ELÉCTRICO, DE TANQUE, 220 V. 152 LTS. CAPACIDAD, 4 SERVICIOS SIMULTANEOS. MARCA RHEEM, INCLUYE: CABLEADO A CENTRO DE CARGAS, BASE METALICA, ACCESORIOS, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. O LO QUE SE INDIQUE.	PZA	1.00	\$14,401.82	\$14,401.82
	SALIDAS				
7.04	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIA TIPO LED , EMPOTRABLE, SOBREPUESTA O SUSPENDIDA, INCLUYE: CABLEADOS, ACCESORIOS, CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	279.00	\$1,125.00	\$313,875.00
7.05	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIA LED TIPO WALL PACK DE 41 WATTS EN MURO EXTERIOR. INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	15.00	\$1,125.00	\$16,875.00
7.06	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIA TIPO EMERGENCIA Y LETRERO DE SALIDA) EN MURO INTERIOR. INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	33.00	\$1,125.00	\$37,125.00
7.07	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE EXTRACTOR DE AIRE CON O SIN LUZ, EN PLAFÓN. INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	SAL	19.00	\$1,125.00	\$21,375.00
7.08	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE APAGADOR SENCILLO, 15 AMPS, 120/277 VOLTS, TIPO PALANCA SILENCIOSO, GRADO COMERCIAL, CAT. CSB1-15-I Y TAPA PLASTICA CAT. 88001 LEVITON.	SAL	4.00	\$1,250.00	\$5,000.00
7.09	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE APAGADOR DOBLE, 15 AMPS, 120/277 VOLTS, TIPO PALANCA SILENCIOSO, GRADO COMERCIAL, CAT. 5224-I Y TAPA PLASTICA COLOR CAT. 88003 LEVITON, INCLUYE: APAGADOR BIPOLAR O UNIPOLAR, PALANCA SILENCIOSA, GRADO COMERCIAL, 15 AMP. 120 VLT, MARCA LEVITON, TAPA PLASTICA, REGISTRO 2x4, CABLES 2 A 4 CAL. 12	SAL	93.00	\$1,450.00	\$134,850.00
7.10	SALIDA PARA CONEXIÓN ELÉCTRICA DE APAGADOR TRES VIAS, 15 AMPS, 120/277 VOLTS, TIPO PALANCA SILENCIOSO, GRADO COMERCIAL, CAT. 5224-I Y TAPA PLÁSTICA COLOR CAT. 88003 LEVITON, INCLUYE: APAGADOR BIPOLAR O UNIPOLAR, PALANCA SILENCIOSA, GRADO COMERCIAL, 15 AMP. 120 VLT, MARCA LEVITON, TAPA PLÁSTICA, REGISTRO 2x4, CABLES 2 A 4 CAL. 13	SAL	6.00	\$1,555.00	\$9,330.00

7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA LUMINARIAS A CENTRO CARGAS, CEDULA 2A CON LA SIG. CONFIGURACIÓN: 2C-12 F, 1C-12 T. CABLE DE CU. THHW. EN TUBO STEEL P.D. DE 16 MM (½"). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ACCESORIOS PARA SOPORTERIA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	935.00	\$195.00	\$182,325.00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA LUMINARIAS 3A CON LA SIG. CONFIGURACIÓN: 3C-12 F, 1C-12 T. CABLE DE CU. THHW. EN TUBO STEEL P.D. DE 16 MM (½"). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ACCESORIOS PARA SOPORTERIA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	175.00	\$235.00	\$41,125.00
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA LUMINARIAS 4A CON LA SIG. CONFIGURACIÓN: 4C-12 F, 1C-12 T. CABLE DE CU. THHW. EN TUBO STEEL P.D. DE 16 MM (½"). INCLUYE HERRAMIENTA MENOR, ACCESORIOS PARA SOPORTERIA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	130.00	\$255.00	\$33,150.00
7.14	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO, INSTALADO EN MURO DE 15 A, 120V, 300 WATTS, MODELO BR15-I MARCA LEVITON, A BASE DE TUBERÍA STEEL PARED DELGADA (EMT) GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW/LS, 75/90°C., 600 V. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. INCLUYE: CAJA METALICA DE 2"X4", CONTACTO DOBLE, TAPA DE PLÁSTICO DECORATIVA COLOR MARFIL LINEA DECORA MARCA LEVITON, CONEXIONES, ACCESORIOS, SOPORTERIA, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	164.00	\$1,320.00	\$216,480.00
7.15	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO COLOR NARANJA, INSTALADO EN MURO DE 15 A, 120V, 300 WATTS, USOS COMPUTO MODELO K03-5262-IGT MARCA LEVITON, A BASE DE TUBERÍA STEEL PARED DELGADA (EMT) GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW/LS, 75/90°C., 600 V. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. INCLUYE: CAJA METÁLICA DE 2"X4", CONTACTO DOBLE, TAPA DE PLÁSTICO COLOR NARANJA MARCA LEVITON, CONEXIONES, ACCESORIOS, SOPORTERÍA, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	132.00	\$1,347.00	\$177,804.00

7.16	SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO GFI GRADO COMERCIAL, INSTALADO EN MURO DE 15 A, 120V, 300 WATTS, MODELO 6899-W MARCA LEVITON, A BASE DE TUBERÍA STEEL PARED DELGADA (EMT) GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO TIPO THW/LS, 75/90°C., 600 V. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE PROYECTO. INCLUYE: CAJA METALICA DE 2"X4", CONTACTO DOBLE, TAPA DE PLÁSTICO COLOR NARANJA MARCA LEVITON, CONEXIONES, ACCESORIOS, SOPORTERIA, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	16.00	\$1,515.00	\$24,240.00
7.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION "TCM" EN CUARTO MAQUINAS, TABLERO TIPO QO 3 FASES, 4 HILOS + TIERRA 120/240V. BARRAS DE 125 AMP, 12 CIRCUITOS PARA EMPOTRAR, SQUARE D. CATALOGO QO 3 12 L 125 GRB. INCLUYE: MATERIALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,350.00	\$9,350.00
7.18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION PRINCIPAL "TDG" TIPO I-LINE, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, 3 FASES, 4 HILOS + TIERRA 127/220V. BARRAS DE 1200 AMP, 22 CIRCUITOS, EN GABINETE AUTOSOPORTADO 42"x86, SQUARE D. CATÁLOGO HCP 20 PG 1200 UL. INCLUYE: CABLEADOS ALIMENTACION SECUNDARIA DESDE TRANSFORMADOR, MATERIALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. VER DIAGRAMA UNIFILAR	PZA	1.00	\$205,000.00	\$205,000.00
7.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I-LINE, DE 3P-70 AMP. DE LA MARCA SCUARE-D, INCLUYE: CONEXIÓN, ETIQUETA DE IDENTIFICACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$3,670.00	\$11,010.00
7.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I-LINE, DE 3P-150 AMP. DE LA MARCA SCUARE-D, INCLUYE: CONEXIÓN, ETIQUETA DE IDENTIFICACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$18,575.00	\$37,150.00
7.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I-LINE, DE 3P-100 AMP. DE LA MARCA SCUARE-D, INCLUYE: CONEXIÓN, ETIQUETA DE IDENTIFICACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$14,375.00	\$57,500.00

7.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I-LINE, DE 3P-125 AMP. DE LA MARCA SQUARE-D, INCLUYE: CONEXIÓN, ETIQUETA DE IDENTIFICACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$12,245.00	\$24,490.00
7.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I-LINE, DE 3P-50 AMP. DE LA MARCA SQUARE-D, INCLUYE: CONEXIÓN, ETIQUETA DE IDENTIFICACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$3,955.00	\$3,955.00
7.24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCA" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 70 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 30 L200 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 15 INTERRUPTORES DE 2P-15 AMP. Y 1 PZA DE 2P-40 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$23,575.00	\$23,575.00
7.25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCAR" 127/220V. 3F 4H DE 12 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 50 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 12 L125 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 9 INTERRUPTORES DE 1P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,450.00	\$9,450.00
7.26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CAA" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 150 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. NQ 4 30 L2C. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 4 INTERRUPTORES DE 2P-60 AMP. 1 PZA DE 2P-40 AMP. 1 PZA. 2P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$27,650.00	\$27,650.00
7.27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCB" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 70 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 30 L200 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 13 INTERRUPTORES DE 1P-15 AMP. Y 1 PZA DE 2P-40 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$23,575.00	\$23,575.00

7.28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCBR" 127/220V. 3F 4H DE 12 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 50 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 12 L125 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 8 INTERRUPTORES DE 1P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,450.00	\$9,450.00
7.29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCAA1" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 150 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. NQ 4 30 L2C. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 5 INTERRUPTORES DE 2P-60 AMP. 1 PZA DE 2P-40 AMP. 1 PZA. 2P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$27,650.00	\$27,650.00
7.30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCD" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 100 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 30 L200 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 14 INTERRUPTORES DE 1P-15 AMP. Y 1 PZA DE 2P-40 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$23,575.00	\$23,575.00
7.31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCDR" 127/220V. 3F 4H DE 12 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 50 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 12 L125 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 8 INTERRUPTORES DE 1P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,450.00	\$9,450.00
7.32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCAA3" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 150 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. NQ 4 30 L2C. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 2 INTERRUPTORES DE 2P-60 AMP. 2 PZA DE 2P-40 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$25,650.00	\$25,650.00

7.33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCE" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 70 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 30 L200 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 14 INTERRUPTORES DE 1P-15 AMP. Y 1 PZA DE 2P-40 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$23,575.00	\$23,575.00
7.34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCER" 127/220V. 3F 4H DE 12 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 50 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 12 L125 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 11 INTERRUPTORES DE 1P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,450.00	\$9,450.00
7.35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCAA4" 127/220V. 3F 4H DE 30 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 150 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. NQ 4 30 L2C. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 3 INTERRUPTORES DE 2P-60 AMP. 2 PZA DE 2P-40 AMP. 2 PZA. 2P-20 AMP. SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$25,650.00	\$25,650.00
7.36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA "CCAEX" 127/220V. 3F 4H DE 12 CTOS. INTERRUPTOR PRINCIPAL 60 AMP, PARA EMPOTRAR CAT. SQUARE D. QO 3 12 L125 GRB. INCLUYE: ALIMENTADOR PRINCIPAL A TABLERO GENERAL, MATERIALES, 2 INTERRUPTORES DE 2P-20 AMP. 1 PZA. 2P-30 AMP, 1 PZA. 3P-20 AMP, SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, CORTES, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,850.00	\$9,850.00
<b>8.00</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA</b>				<b>\$590,659.72</b>
	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
	RED HIDRÁULICA				
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO SEGUN NORMATIVIDAD DE LA CESPM, INCLUYE: MEDICION, CONECTORES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$755.94	\$755.94

8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTRONQUE A RED HIDRÁULICA EXISTENTE A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CARPETA ASFALTICA, EXCAVACIÓN, RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, CARPETA ASFÁLTICA Y LIMPIEZA ASI COMO TENDIDO DE TUBERÍA, ENTRONQUE, VÁLVULAS, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	14.02	\$489.00	\$6,855.78
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: EXCAVACION, ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	95.72	\$185.00	\$17,708.20
8.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	125.36	\$145.00	\$18,177.20
8.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA INODORO CON TUBERÍA PVC 1 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	22.00	\$456.20	\$10,036.40
8.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVAMANOS CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	16.00	\$401.88	\$6,430.08
8.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA MINGITORIO CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	2.00	\$401.88	\$803.76
8.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA ZINK DE COCINETA CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	2.00	\$401.88	\$803.76
8.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA TARJA CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	3.00	\$401.88	\$1,205.64

8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA FLOOR MOP SINK CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	3.00	\$401.88	\$1,205.64
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA PARA LLAVE DE JARDIN CON TUBERÍA PVC 3/4" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	2.00	\$456.20	\$912.40
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO EN PISO CON VALVULA DE BOLA DE BRONCE ROSCADA PARA 125 PSIG EN MURO O PLAFÓN, INCLUYE: ELEVACIONES, ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$309.66	\$1,238.64
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA DE BRONCE ROSCADA PARA 125 PSIG EN MURO O PLAFÓN, INCLUYE: ELEVACIONES, ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$201.88	\$403.76
	RED AGUA CALIENTE				
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR ELECTRICO DE DEPÓSITO CAPACIDAD 152 LITROS, PARA 4 SERVICIOS SIMULTANEOS, MARCA RHEEN O EQUIVALENTE, INCLUYE: BASE METÁLICA, FIJACION EN PISO, PRUEBAS, ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$10,075.12	\$10,075.12
8.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HW PVC 1" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	1.18	\$305.28	\$360.23
8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HW PVC 3/4" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	18.19	\$262.91	\$4,782.33
8.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOBLE SALIDA HIDRÁULICA (AGUA FRIA Y CALIENTE) PARA LAVAMANOS CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CEDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	8.00	\$401.88	\$3,215.04

8.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOBLE SALIDA HIDRÁULICA (AGUA FRIA Y CALIENTE) PARA REGADERA CON TUBERÍA PVC 1/2" Ø CÉDULA 40, INCLUYE: ENTRONQUES, VÁLVULAS, CODOS, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	3.00	\$401.88	\$1,205.64
	EQUIPOS EN CUARTO DE MÁQUINAS				
	BASE DE CONCRETO				
8.19	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 , DE 20 CMS DE ESPESOR CON DOBLE PARRILLA DE ACERO #3 @30 CMS AMBOS SENTIDOS MAS BASTON DE VR #3 @ 30 CMS INTERCALADO CON REFUERZO DE FIRME + CONTRABE DE 80 X 50 CMS ARMADA CON 8 VARILLAS No.3 Y ESTRIBOS CON VARILLA.#2 @ 30 CMS, INCLUYE: CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO,CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1.15	\$7,500.00	\$8,625.00
	EQUIPOS				
8.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA SISTEMA PARA PRESION DE AGUA FRIA CON CAPACIDAD PARA 120 GPM A 140 PIES DE CARGA MODELO AC, SERIE 1531, MARCA BELL & GOSSET, MOTOR DE 10 H.P. 3,500 R.P.M, 230 / 3 / 60, 28.0 AMPS., INCLUYE: PRUEBAS, ANCLAJE A FIRME, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$13,750.00	\$41,250.00
8.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE HIDRONEUMATICO TIPO VERTICAL CON DIAFRAGMA, MARCA RED JACKET, MODELO ET350, CAPACIDAD PARA 115.9 GALONES, INCLUYE: PRUEBAS, ANCLAJE A FIRME, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$17,600.00	\$35,200.00
8.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE CONTROL DUPLEX PARA BOMBAS SISTEMA DE PRESION DE AGUA MARCA , COSIELSA MODELO THDI-210-E EN CAJA NEMA 2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS , ARRANCADORES SELECTOR DE OPERACION Y LUCES PILOTO, TRANSFORMADORES DE CONTROL, PARA MOTOR DE 10.0 H.P. 230 / 3 / 60, INCLUYE: PRUEBAS, FIJACION EN MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,850.00	\$9,850.00

8.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR COMBINADO (ARRANCADRO E INTERRUPTOR) USO EN 230/3/60 PARA 10HP, EN GABINETE NEMA 3R, INCLUYE: PRUEBAS, FIJACIÓN EN MURO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$6,798.21	\$6,798.21
8.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONEXIÓN DE 2" DE DIÁMETRO EN TANQUE ELEVADO, INCLUYE: ELEVACIONES, PRUEBAS, CONEXIONES, FIJACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$3,570.14	\$3,570.14
	TANQUE ELEVADO				
8.25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE (SERVICIOS, PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y RIEGO) CON CAPACIDAD DE 40,000 LITROS, DIMENSIONES 5.55 MTS DE ALTURA X 3.24 MTS DE DIÁMETRO, MARCA TECNO TANQUES O EQUIVALENTE, INCLUYE: MANIOBRA, MATERIALES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS, CONECTORES, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$273,828.00	\$273,828.00
8.26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENTRONQUES PARA TUBERÍA DE INYECCION CON TUBO ABS DE 2", INCLUYE: PRUEBAS, DERIVACIONES. RECORTES, SELLADO DE UNIONES, SOPORTES, FIJACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN.	ML	7.65	\$275.00	\$2,103.75
	INSTALACIÓN SANITARIA				
	RED SANITARIA				
8.27	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 60CMS X 60CMS HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 1.75 METROS, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO F'C=180 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA #3, MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$4,800.00	\$4,800.00
8.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENTRONQUE A RED SANITARIA EXISTENTE A BASE DE TUBERÍA DE PVC 6" Ø CEDULA 40, INCLUYE: CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CARPETA ASFALTICA, EXCAVACION, RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, CARPETA ASFÁLTICA Y LIMPIEZA ASI COMO TENDIDO DE TUBERÍA, ENTRONQUE, VÁLVULAS, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	16.54	\$512.97	\$8,484.52

8.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ABS DE 6" Ø, CEDULA 40 INCLUYE: CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	104.85	\$352.00	\$36,907.20
8.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ABS DE 4" Ø, CEDULA 40 INCLUYE: CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	58.90	\$242.00	\$14,253.80
8.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ABS DE 2" Ø, CEDULA 40 PARA VENTILA, INCLUYE: ELEVACIONES, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	104.90	\$104.50	\$10,962.05
8.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 4" Ø CEDULA 40 PARA DESCARGA DE INODORO, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	16.00	\$1,180.00	\$18,880.00
8.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 2" Ø CEDULA 40, PARA DESCARGA DE LAVAMANOS, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	19.00	\$720.00	\$13,680.00
8.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 2" Ø CEDULA 40 PARA DESCARGA DE MINGITORIO, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	1.00	\$720.00	\$720.00
8.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 2" Ø CEDULA 40, PARA DESCARGA DE REGADERA, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	3.00	\$720.00	\$2,160.00
8.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 2" Ø CEDULA 40 PARA DESCARGA DE ZINC, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	2.00	\$720.00	\$1,440.00
8.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 2" Ø CEDULA 40 PARA DESCARGA DE TARJA, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	2.00	\$720.00	\$1,440.00

8.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON TUBERÍA ABS DE 2" Ø CEDULA 40 PARA DESCARGA DE FLOOR MOP SINK, INCLUYE: PRUEBAS, TRAMPA, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL	2.00	\$720.00	\$1,440.00
8.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN REGISTRO TUBERÍA ABS DE 6"Ø EN EXTERIOR, INCLUYE REGISTRO DE POLIETILENO, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$880.00	\$2,640.00
8.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO TIPO "CLEAN OUT" DE 6"Ø, INCLUYE CONECTORES, MATERIALES Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$880.00	\$2,640.00
8.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO TIPO "CLEAN OUT" DE 4"Ø, INCLUYE CONECTORES, MATERIALES Y TODO LOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$702.87	\$2,811.48
<b>9.00</b>	<b>SISTEMA CONTRA INCENDIO Y ALARMAS</b>				<b>\$813,459.89</b>
	SISTEMA CONTRA INCENDIO				}
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO DYNA-FLOW CONEXIÓN FIRELOCK DE 4" DE DIÁMETRO. INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, PRUEBAS, BRIDAS, VÁLVULAS, JUNTEO, CONECTORES, ACARREOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA ,HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	56.89	\$397.47	\$22,612.07
9.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO DYNA-FLOW CONEXIÓN FIRELOCK DE 3" DE DIÁMETRO. INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, PRUEBAS, BRIDAS, VÁLVULAS, JUNTEO, CONECTORES, ACARREOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA ,HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	53.85	\$324.89	\$17,495.33
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO DYNA-FLOW CONEXIÓN FIRELOCK DE 2 1/2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: ELEVACIONES HASTA 5.00 MTS DE ALTURA, ANDAMIOS, BRIDAS, VÁLVULAS, PRUEBAS, JUNTEO, CONECTORES, ACARREOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA ,HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	32.16	\$218.04	\$7,012.23
9.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES PARA TUBERÍA DE FIERRO CON CANAL UNISTRUD MODELO PS-100 DE 3-1/4"X1-5/8" CALIBRE 12 INCLUYE: ELEVACIONES, ABRAZADERAS TIPO CLAMP, BRAZOS GIRATORIOS AJUSTABLE TORNILLO SINFÍN 1/2"Ø, TUERCAS Y RONDANAS, PINTURA ANTICORROSIVA.	PZA	29.00	\$2,801.76	\$81,251.04

9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE BOLA PARA 125 PSIG DE BRONCE, MARCA NIBCO, MODELO T-580-70-66, Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 2" Ø	PZA	2.00	\$787.43	\$1,574.86
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE MARIPOSA PARA 150 PSIG. CUERPO DE HIERRO Y DISCO DE BRONCE, MARCA NIBCO, BRIDADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 4" Ø	PZA	3.00	\$1,662.71	\$4,988.13
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHECK PARA 150 PSIG. CUERPO DE HIERRO Y DISCO DE BRONCE, MARCA NIBCO, BRIDADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 4" Ø	PZA	2.00	\$1,109.04	\$2,218.08
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHECK PARA 150 PSIG. DE BRONCE, MARCA NIBCO, BRIDADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 2" Ø	PZA	1.00	\$848.87	\$848.87
9.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO "Y" PARA 150 PSIG. CUERPO DE HIERRO FUNDIDIO, CON VALVULA DE BOLA PARA DRENADO DE 3/4"Ø, BRIDADO Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 4" Ø	PZA	1.00	\$1,780.42	\$1,780.42
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO "Y" PARA 150 PSIG. CUERPO DE HIERRO Y DISCO DE BRONCE, MARCA NIBCO, ROSCADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 2" Ø	PZA	1.00	\$1,288.05	\$1,288.05
9.11	SUMINISTRO E ENSTALACION VÁLVULA DE CHECK ALARMA CON MANOMETROS SWITH DE FLUJO PARA 150 PSIG. CUERPO DE HIERRO Y DISCO DE BRONCE, MARCA NIBCO, BRIDADA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 4" Ø	PZA	1.00	\$3,346.01	\$3,346.01
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CHECK TIPO WAFER PARA 150 PSIG. CUERPO DE HIERRO Y DISCO DE HIERRO, MARCA NIBCO, Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 4" Ø	PZA	3.00	\$1,959.08	\$5,877.24
9.13	MEDIDOR DE FLUJO MARCA GERAND MODELO K-300-4 PARA 500 GPM EXTREMOS RANURADOS.	PZA	1.00	\$8,820.19	\$8,820.19
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO MARCA GERAND MODELO K-300-4 PARA 500 GPM EXTREMOS RANURADOS.	PZA	1.00	\$5,414.62	\$5,414.62
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE CON TRAMADO SENCILLO 24" DE LONGITUD CON EXTREMOS RANURADOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 3" Ø	PZA	1.00	\$4,747.34	\$4,747.34

9.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE CON TRAMADO SENCILLO 24" DE LONGITUD CON EXTREMOS RANURADOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN DE 2" Ø	PZA	1.00	\$4,357.79	\$4,357.79
9.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELIMINADORA DE AIRE AUTOMÁTICA, MARCA BELL & GOSSETT. MODELO SA 3/4, PARTE 107 A, ALTA CAPACIDAD, DE BRONCE, ROSCADA.	PZA	1.00	\$2,060.59	\$2,060.59
9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO PARA EMPOTRAR, MARCA POTTER ROEMER, MODELO 1106 CON MANGUERA DE NEOPRENO Y CAPA DE FIBRA CONTINUA DE POLIÉSTER DE 1- 1/2" Ø POR 30 MTS DE LONGITUD, CHIFLON DE BRONCE CROMADO , LLAVE UNIVERSAL PARA AJUSTAR COPLES. DIMENSIONES ANCHO 0,75 MTS.X 1.02 MTS. DE ALTO Y 0,22 MTS. DE FONDO Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5.00	\$23,989.72	\$119,948.60
9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA SIAMESA 4"X2-1/2" X 2-1/2"Ø , BRIDADO, INCLUYE: EMPOTRADO EN MURO, PERFILADO, RESANES, CHAPETONES, CADENAS, MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$9,800.00	\$9,800.00
9.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINGUIDOR ABC CAPACIDAD 10 LBS. PARA SOBREPONER, MARCA POTTER ROEMER, MODELO 3010, DIMENSIONES 0,51 MTS. DE ALTURA X 0,13 MT. DE DIÁMETRO, INCLUYE: FIJACION EN MURO Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	17.00	\$2,761.62	\$46,947.54
EQUIPOS EN CUARTO DE MÁQUINAS					
BASE DE CONCRETO					
9.21	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2 , DE 20 CMS DE ESPESOR CON DOBLE PARRILLA DE ACERO #3 @30 CMS AMBOS SENTIDOS MAS BASTON DE VR #3 @ 30 CMS INTERCALADO CON REFUERZO DE FIRME + CONTRATRABE DE 80 X 50 CMS ARMADA CON 8 VARILLAS No.3 Y ESTRIBOS CON VARILLA.#2 @ 30 CMS, INCLUYE: CORTE, HABILITADO, ARMADO DE VARILLA, COLADO, CURADO,CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	1.60	\$7,500.00	\$12,000.00

	EQUIPOS				
	SISTEMA DE ALARMAS				
9.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4 X 14 AWG UNSHIELDED, INCLUYE: TUBERÍA ELÉCTRICA DE 21MM, ELEVACIONES, SOPORTES, ENTRONQUES, CODOS TEES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	449.72	\$312.82	\$140,681.41
9.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE JALON MARCA FIRE-LITE MODELO BGID, INCLUYE: ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$1,439.79	\$8,638.74
9.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIRENA CON ESTROBO MARCA FIRE-LITE MODELO MA7SS-12D, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	6.00	\$3,331.16	\$19,986.98
9.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO TIPO FOTOELECTRICO DE BAJO PERFIL, DIRECCIONABLE, TECNOLOGIA FLASHCAN, 24 VOLTS DE OPERACIÓN, MARCA NOTIFIER, MODELO FSP-851, INCLUYE: ELEVACIONES, FIJACION EN PLAFÓN, CONEXIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	88.00	\$2,247.54	\$197,783.52
9.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE CALOR TIPO FOTOELECTRICO DE BAJO PERFIL, DIRECCIONABLE, MARCA NOTIFIER, MODELO FST-851 INCLUYE: ELEVACIONES, FIJACION EN PLAFÓN, CONEXIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$2,977.35	\$8,932.05
9.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL DIRECCIONABLE PARA 50 DISPOSITIVOS MODELO ES50X, MARCA NOTIFIER, INCLUYE: ELEVACIONES, FIJACION EN MURO, CONEXIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$30,835.10	\$61,670.20
	SEGURIDAD CIVIL				
9.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION DE PROTECCION CIVIL DE 25X35CMS DE ALTURA, A BASE DE PANEL IMPRESO DE PVC DE 1/8", ADHERIDO CON SILICON BLANCO PINTABLE, DONDE LO INDIQUE EL PLANO DE SEGURIDAD CIVIL, INCLUYE: ELEVACIONES, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	37.00	\$275.00	\$10,175.00
9.29	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA BASE ACEITE PARA SEÑALIZACION DE "PUNTO DE REUNION", COLOR Y DIMENSION SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE, DONDE LO INDIQUE EL PLANO DE SEGURIDAD CIVIL, INCLUYE: PREPARACIONES, LIMPIEZA, MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.00	\$401.00	\$1,203.00

<b>10.00</b>	<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>				<b>\$393,861.58</b>
10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NODO PARA TELEFONIA EN CAJA METALICA 2X4, INCLUYE: TUBO METALICO GALV. DE 3/4"Ø TIPO E.M.T. PARED DELGADA COLOCADA A 0.40 MTS S/NPT O LO QUE SE INDIQUE, ASI COMO HERRAMIENTA, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL.	118.00	\$759.00	\$89,562.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NODO PARA DATOS EN CAJA METALICA 2X4, INCLUYE: TUBO METALICO GALV. DE 3/4"Ø TIPO E.M.T. PARED DELGADA. COLOCADA A 0.40 MTS S/NPT O LO QUE SE INDIQUE, ASI COMO HERRAMIENTA, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL.	126.00	\$759.00	\$95,634.00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NODO PARA CCTV EN CAJA METALICA 2X4, INCLUYE: TUBO METALICO GALV. DE 3/4"Ø TIPO E.M.T. PARED DELGADA. COLOCADA A 2.40 MTS S/NPT O LO QUE SE INDIQUE, ASI COMO ELEVACIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL.	15.00	\$805.99	\$12,089.85
10.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NODO PARA CONTROL DE ACCESO EN CAJA METALICA 2X4, INCLUYE: TUBO METALICO GALV. DE 3/4"Ø TIPO E.M.T. PARED DELGADA. COLOCADA A NIVEL DE PISO O LO QUE SE INDIQUE ASI COMO ELEVACIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SAL.	2.00	\$875.31	\$1,750.62
10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC TELEFONICO DE 3"Ø PARA TRAYECTORIAS HORIZONTALES O VERTICALES, APARENTES O EN PLAFÓN, INCLUYE: ELEVACIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	11.70	\$280.00	\$3,276.00
10.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 2"Ø PARA TRAYECTORIAS HORIZONTALES O VERTICALES, APARENTES O EN PLAFÓN, INCLUYE: ELEVACIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	213.35	\$128.00	\$27,308.80
10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1"Ø PARA TRAYECTORIAS HORIZONTALES O VERTICALES, APARENTES O EN PLAFÓN, INCLUYE: ELEVACIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	117.21	\$78.00	\$9,142.38

10.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 1"Ø PARA TRAYECTORIAS SUBTERRANEAS HACIA PREPARACION EN PISO, INCLUYE: PERFILADO, LIMPIEZA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	22.43	\$98.00	\$2,198.14
10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 3/4"Ø PARA TRAYECTORIAS HORIZONTALES O VERTICALES, APARENTES O EN PLAFÓN, INCLUYE: ELEVACIONES, PRUEBAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	546.42	\$80.00	\$43,713.60
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERILLA PORTACABLE CON CHAROLA TIPO MALLA CON BORDE DE SEGURIDAD CON SOLDADURA EN "T", DE 54MM DE PERALTE Y 300MM DE ANCHO ELECTROZINCADO DE 20 MICRAS. MARCA CABLOFIL CF54/300EZ., INCLUYE: ELEVACIONES, PRUEBAS, SUJECION EN LOSA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	121.03	\$688.47	\$83,325.52
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUBTERRANEA A BASE DE DOS TUBOS FLEXIBLES DE 3"Ø, SEGUN NORMATIVIDAD TELNOR, INCLUYE: CORTE CON DISCO, DEMOLICION Y RETIRO DE CARPETA ASFALTICA, EXCAVACION, RELLENO DE CEPA CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, CARPETA ASFALTICA Y LIMPIEZA ASI COMO TENDIDO DE TUBERÍA, ENTRONQUE, CODOS, TES, COPLES, CONECTORES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	27.31	\$711.47	\$19,430.25
10.12	SUMINISTRO E COLOCACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PRECOLADO, TIPO L2T, SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE DE TELNOR, INCLUYE: REPARACIONES, NIVELACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$3,215.21	\$6,430.42
<b>11.00</b>	<b>LIMPIEZA</b>				<b>\$37,363.20</b>
11.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE: MANIOBRA, ACARREO, RETIRO DE ESCOMBRO, ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	1,938.73	\$19.27	\$37,363.20
	<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$17,540,395.80</b>
	<b>I.V.A. 16%</b>				<b>\$2,806,463.33</b>
	<b>SUMA</b>				<b>\$20,346,859.13</b>
	<b>INDIRECTOS 3%</b>				\$526,211.87
	<b>TOTAL</b>				<b>\$20,873,071.00</b>

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado, **Marina del Pilar Avila Olmeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, **Alfredo Álvarez Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Marco Antonio Moreno Mexía**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del CJM Los Cabos, Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, BERTHA MONTAÑO COTA Y POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, DANIEL DE LA ROSA ANAYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051<sup>a</sup> y 1052<sup>a</sup>, como parte de sus observaciones finales, entre otros recomendó al Estado mexicano:

- "c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;*
- d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y*
- e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos..."*

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 04 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Baja California Sur.

De conformidad con el oficio número PGJE/0149/2024 de fecha 16 enero 2024, suscrito por Daniel De la Rosa Anaya en su carácter de Procurador General de Justicia del Estado, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del CJM Los Cabos, Baja California Sur.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2024" (CRITERIOS CJM 2024), publicados el día 27 de diciembre del año 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación (COMITÉ), determinó viable el PROYECTO, denominado Creación del CJM Los Cabos, Baja California Sur por lo que aprobó la cantidad de \$13,014,910.00 (Trece millones, catorce mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Creación del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número CONAVIM/CVEI/076/2024 de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la Secretaria Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en la Fracción "B-C" de la Fracción "B" Remanente, dentro del Predio denominado "La Laguna", Colonia Los Cangrejos, C.P. 23473, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Representada por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia, y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); en el artículo 116 fracción II y IV del RISEGOB, y Cuarto, fracción XIII del DECRETO; y el Nombramiento expedido a través del oficio número 100.- 179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaria de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00426 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "GOBERNACIÓN".
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

#### II. EI "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Víctor Manuel Castro Cosío, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, quien acredita su personalidad con el Decreto 2786, del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, Bando Solemne mediante el cual se da a conocer en todo el territorio de la Entidad que el Ciudadano Víctor Manuel Castro Cosío ha sido declarado por el Instituto Estatal Electoral como Gobernador Electo del Estado de Baja California Sur para el periodo 2021-2027, publicado en el Boletín Oficial No. 35, el 09 de septiembre de 2021.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario General de Gobierno, José Saúl González Núñez quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 80 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 14, 16, fracción I, 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por Gobernador del Estado de Baja California Sur, Víctor Manuel Castro Cosío, de fecha 31 de octubre del 2023.

- II.4.** La Secretaría de Finanzas y Administración, Bertha Montaña Cota, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 14, 16, fracción II, 20, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, quien acredita su personalidad mediante Nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Víctor Manuel Castro Cosío, de fecha 10 de septiembre del 2021.
- II.5.** La Procuraduría General de Justicia del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, al que está adscrito el CJM, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16, fracción XI, 20, fracción II y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 12, fracción V y 21, fracciones I y X de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 2, 20, fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, y su Titular Daniel De la Rosa Anaya, cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio; 12, fracción V y 21, fracciones I y X de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 2, 20, fracciones II y XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, quien acredita su personalidad con el Decreto 2787 del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que se ratifica el Nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur hace al Licenciado Daniel De la Rosa Anaya para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Tomo XLVIII, número 37, de fecha 17 de septiembre de 2021.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, con el oficio número PGJE/0149/2024, otorgado por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- II.7.** La Instancia Local Responsable es Propietario del inmueble ubicado en Fracción “B-C” de la Fracción “B” Remanente, dentro del predio denominado “La Laguna” en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el cual tiene una superficie de 9,040 metros cuadrados, al Noreste 100 metros con el Lote 01 de la Fracción “B-B” de la Fracción “B”, al Sureste 91.11 metros con la fracción “B” Remanente 1, al Noroeste 91.11 metros con el Remanente de la Fracción “B-B” de la Fracción “B”, al Suroeste 98.45 metros con el Lote 01 de la Fracción “B-C” de la Fracción “B” Remanente, lo que se acredita con la Escritura Pública número 20,448 de fecha 18 de octubre del 2023, pasada ante la fe del Notario Público número Catorce en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el ejercicio de la Demarcación Política y Administrativa del Municipio de los Cabos, en la Ciudad de Cabo San Lucas, Estado de Baja California Sur, Licenciado Fernando González Rubio Cerecer, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Baja California Sur, bajo la partida número 588054, Folio Real 004-139492, de fecha 28 de noviembre del 2023.
- II.8.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Isabel La Católica, Colonia Centro, Sin número, Código Postal 23000, Municipio La Paz, Estado de Baja California Sur.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Baja California Sur, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2024, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

**III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2024.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN", asignará la cantidad de \$13,014,910.00 (Trece millones catorce mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la creación del CJM.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II.7. para la Creación del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación).	CREACION DE CJM LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, EJERCICIO FISCAL 2024
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	014040180002923459
Número de cuenta bancaria:	18000292345
Tipo de cuenta:	Productiva
Número de sucursal:	4506 Isabel La Católica
Número de plaza:	040, La Paz, Baja California Sur
Fecha de apertura de la cuenta:	20 de Marzo del 2024
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Bertha Montaña Cota Francisco Javier Alamillo Bareño

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO y CUADRAGÉSIMO CUARTO, de los CRITERIOS CJM 2024, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2024, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2024, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO", y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN".** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2024, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Realizar, en términos del numeral SEXAGÉSIMO los CRITERIOS CJM 2024, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa.
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en numeral DÉCIMO OCTAVO, fracción VII de los CRITERIOS, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2024, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Dirección General de

Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Operar el CJM, por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- h. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2024; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- j. Presentar a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales VIGÉSIMO PRIMERO fracción X, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO CUARTO y QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024.
- k. Colaborar con la CONAVIM proporcionando la información mensual mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia.
- l. Colaborar con la CONAVIM proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);
- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2024; y numeral SEXAGÉSIMO PRIMERO de los CRITERIOS CJM 2024 y demás la legislación aplicable en materia electoral.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2024; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Frida Zelinda Salgado Estrada, designada mediante los oficios números PGJE/0150/2024 y PGJE/758/2024 de fechas 16 de enero y 26 de febrero de 2024, signados por Daniel De la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con el criterio numeral VIGÉSIMO QUINTO de los CRITERIOS CJM 2024; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Procuraduría General de Justicia del Estado deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "GOBERNACIÓN", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVII. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS CJM 2024, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado creación de CJM.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el *Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. Capítulo VII. Solicitud del subsidio en cualquiera de sus modalidades* numeral VIGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2024; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones III y VII del numeral DÉCIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2024; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUAGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los CRITERIOS CJM 2024.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta deberá remitir a la CONAVIM el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, fracción I, inciso p) y QUINCUAGÉSIMO QUINTO, párrafo segundo de los CRITERIOS CJM 2024.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPFRH, el RLFPRH y el PEF 2024; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2024 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública y a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Gobernación, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2024, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley de Planeación*, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con el Capítulo XIII: Publicación, numeral TRIGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2024 y la normatividad estatal aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2024. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2024.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas “LAS PARTES” del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Víctor Manuel Castro Cosío**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Saúl González Núñez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Bertha Montaña Cota**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, **Daniel de la Rosa Anaya**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CJM LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR****1. Nombre, objetivo, descripción y meta de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Creación del CJM Los Cabos, Baja California Sur
- **Objetivo:** Concentrar en una sola instancia servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2024:**

El Proyecto de Creación del CJM Los Cabos, Baja California Sur, se aprobó por la cantidad de \$13,014,910.00 (Trece millones, catorce mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2024, y será utilizado exclusivamente para la Creación del **CJM**, donde serán 1,688 metros cuadrados los construidos para esta primera etapa. Dicho proyecto se encontrará ubicado en: Fracción “B-C” de la Fracción “B” Remanente, dentro del Predio denominado “La Laguna”, Colonia Los Cangrejos, C.P. 23473, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- **Meta:** La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

**2. Justificación del proyecto:**

En el año 2022 se registraron 5240 denuncias por el delito de Violencia Familiar, mientras que 1278 fueron de incumplimiento de la obligación de asistencia familiar. De enero a noviembre del 2023, se han registrado 5524 denuncias por Violencia Familiar, y 1786 por incumplimiento de la obligación de asistencia familiar, es un hecho que, al finalizar el año, dichas cantidades marcaran un aumento significativo del año anterior. Se realizó el desglose de la incidencia de ambos delitos de enero a septiembre del 2023, por cada uno de los municipios que conforman el estado de Baja California Sur.

En el municipio de Los Cabos se recibieron 1418 denuncias por violencia familiar, 381 más que el municipio de La Paz. Estos dos municipios concentran el 44.44 % del total de denuncias por violencia familiar registradas en la entidad. Posteriormente se encuentra el municipio de Mulegé con 142 denuncias, 133 en el municipio de Comondú, y por último, con 32 denuncias el municipio de Loreto.

En lo que respecta a la incidencia de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, se observa que Los Cabos, fue el municipio con más denuncias con 342 carpetas, 317 para el municipio de La Paz, 107 para el municipio de Comondú, 94 para el municipio de Mulegé y por último Loreto, con 33 carpetas de investigación.

Por todo esto el Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur y el Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de La Paz, promueven el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres en México, como una estrategia de prevención y un mecanismo que contribuye a erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

**3. Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”:**

- Nombre: Daniel De la Rosa Anaya
- Cargo: Procurador General de Justicia en el Estado
- Instancia a la que está adscrita: Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur
- Número telefónico: (612) 12 2 22 30
- Correo electrónico en el que acepta recibir todas las notificaciones: daniel.delarosa@pgjebcs.gob.mx
- Domicilio: Boulevard Luis Donald Colosio y Antonio Álvarez Rico, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P.23070.

**Datos de la persona designada como enlace con la CONAVIM:**

- Nombre: Frida Zelinda Salgado Estrada
- Cargo: Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres de La Paz.

- Instancia a la que está adscrita: Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur. (Centro de Justicia Para las Mujeres)
- Número telefónico: (612) 6881236, 6881229 ext. 6020 y 6027
- Correo electrónico: cjmbcs.coordinacion@gmail.com
- Oficio de designación: PGJE/0758/2024

### 3.1 Descripción de las funciones de las personas designadas como enlaces entre LAS PARTES:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

### 4. Nombre de la Instancia Local Responsable del Proyecto, incluyendo la descripción de sus responsabilidades en el marco del Convenio de Coordinación.

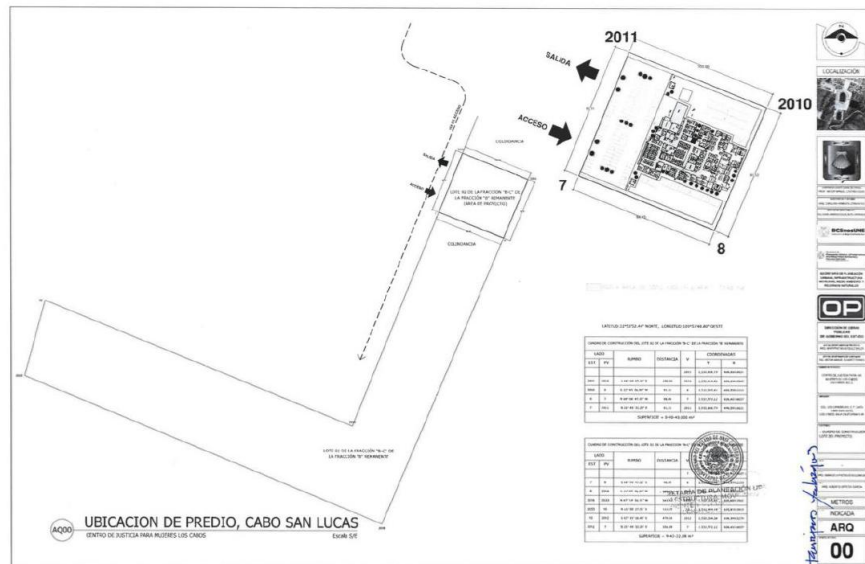
- Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur
- Las correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

### 5. Dónde se realizará el proyecto:

#### 5.1 Ubicación

Dicho proyecto se encontrará ubicado en la Fracción "B-C" de la Fracción "B" Remanente, dentro del predio denominado "La Laguna", Colonia Los Cangrejos, C.P. 23473, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

#### 5.2 Croquis



#### 5.3 Descripción:

- Clave Catastral: 402-071-070-007
- Superficie del terreno en m<sup>2</sup>: 9,040 Metros cuadrados
- Medidas y colindancias: al noroeste 100 metros con el lote 01 de la fracción "B", al sureste 91.11 metros con la fracción "B" remanente 1, al noroeste 91.11 metros con el remanente de la fracción "B-B" de la fracción "B", al suroeste 98.45 metros con el lote 01 de la Fracción "B-C" de la Fracción "B" remanente, lo que se acredita con la escritura pública número 20,448 de fecha 18 de octubre del 2023, pasada ante la fe del Notario.
- Certificado de Libertad de Gravamen o equivalente: 588054-Folio real 004-139492.
- Valor catastral en moneda nacional: \$2,079,200.00 pesos. (Dos millones, setenta y nueve mil, doscientos pesos. 00/100 M.)

**6. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

\$50,326,683.22 (Cincuenta millones, trescientos veintiséis mil, seiscientos ochenta y tres pesos 22/100 M.N.)

**6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Dicho proyecto se encuentra dividido en cuatro etapas.

**6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2024:**

- Aportación Federal otorgada por la **CONAVIM**:  
\$13,014,910.00 (Trece millones, catorce mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)

**6.3 Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

- En caso de aportar recursos económicos:
  - No hay aportación estatal   X

**7. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en 2024:**

Fecha: 15 de junio del 2024

**7.1 Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2024:**

- Fecha: 31 diciembre del 2024

**7.2 Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2024:**

- Fecha: 31 de diciembre del 2027

**8. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:**

PARTIDAS	CRONOGRAMA						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	Total
PRELIMINARES	CONTRATACIÓN	100%					1.02%
	DE LA OBRA	\$132,144.47					\$132,144.47
CIMENTACIÓN		40%	60%				9.62%
		\$500,815.15	\$751,222.72				\$1,252,037.87
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS			25.00%	25%	25%	25.00%	40.56%
			\$1,319,683.06	\$1,319,683.06	\$1,319,683.06	\$1,319,683.06	\$5,278,732.25
ESTRUCTURA			50%	50%			11%
			\$715,580.19	\$715,580.19			\$1,431,160.39
CANCELERÍA Y HERRERÍA				20%	40%	40%	9.38%
				\$244,076.39	\$488,152.78	\$488,152.78	\$1,220,381.96
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		20%	10%	10%	30%	30%	3.22%
		\$83,908.71	\$41,954.36	\$41,954.36	\$125,863.07	\$125,863.07	\$419,543.57
RED EXTERIOR				25%	55%	20%	2.24%
				\$72,807.78	\$160,177.12	\$58,246.22	\$291,231.12
INSTALACIONES ELÉCTRICAS			15%	25%	30%	30%	22.97%
			\$448,451.90	\$747,419.84	\$896,903.81	\$896,903.81	\$2,989,679.36
	Físico (%)	5.51%	25.18%	24.14%	22.98%	22.2%	100.00%
	Financiero (\$)	\$716,868.34	\$3,276,892.24	\$3,141,521.62	\$2,990,779.84	\$2,888,848.95	\$13,014,910.00

## 9. Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2024:

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
I.-	PRELIMINARES				
01.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIAL EN PERÍMETRO PARA LIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO EN OBRA, ELABORADA CON POLÍN DE MADERA 4X4" Y PETATILLO DE MADERA MODULADO A 2.44 M DE ANCHO X 2.50 M DE ALTO, ANCLADO EN TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 60CMS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, TERMINADA LA OBRA ESTE MATERIAL (POLINES DE 4"X4" Y HOJAS DE PETATILLO) SE LLEVARA A LAS OFICINAS DE CAMPO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.	ML	146.58	\$462.00	\$ 67,719.96
02.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA DE 2.44 X 4.88 MTS., (VER CRITERIOS DE PROYECTO DE ARQUITECTURA PARA IMÁGENES GUBERNAMENTALES) A BASE DE PERFIL C-150 CAL 14 CON REFUERZO, SOBRE LAMINA GALVANIZADA LISA Y VINIL IMPRESO SEGÚN LEYENDA ESPECIFICADA DE GOBIERNO (STICKER) , A UNA ALTURA PROMEDIO DE 3.50 M, ANCLADO CON DADOS DE CONCRETO DE 0.40 X 0.40 X 1.00, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$24,200.00	\$ 24,200.00
03.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE MÁRMOL DE 63X63 CMS. ALUSIVA A LA ENTREGA DE LA OBRA, LEYENDA Y DISEÑO PROPORCIONADO POR SUPERVISIÓN, INCLUYE: MURETE (SEGÚN DISEÑO), FIJACIÓN A MURO, CORTINERO Y CORTINA DE TELA, APLANADO, PINTURA VINÍLICA, CONCEPTO TERMINADO.	PZA	1.00	\$22,000.00	\$ 22,000.00
	Subtotal				\$ 113,919.96
II.-	CIMENTACIÓN				
01.-	TRAZO Y NIVELACIÓN, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, LOCALIZACIÓN GENERAL, LOCALIZACIÓN DE ENTRE EJES, SEÑALAMIENTOS, ESTACADO, BANCOS DE NIVEL, MOJONERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, AL BANCO DE DESPERDICIO INDICADO POR EL LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. A EJES EN DESPLANTE DE EDIFICIOS.	M2	700.70	\$30.80	\$ 21,581.56

02.-	ZAPATA CORRIDA (ZC-1) DE DE 0.70 X 0.15 MTS. CONCRETO F'C=250 KG/CM2. ARMADA CON 4 VARILLA DEL # 3 A CADA 20 CMS. Y CONTRA TRABE DE 15 X 30 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 4 Y ESTRIBOS DEL # 2 A CADA 15 CMS., INCLUYE :TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, PLANTILLA F'C=100 KG/CM2, RELLENO, AFINE,COMPACTACIÓN, IMPERMEABILIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, (VER DETALLE DE ZAPATA.)	ML	384.67	\$1,650.00	\$ 634,705.50
03.-	ZAPATA CORRIDA (ZC-2) DE DE 0.70 X 0.15 MTS. CONCRETO F'C=250 KG/CM2. ARMADA CON 4 VARILLA DEL # 3 A CADA 20 CMS. Y CONTRA TRABE DE 30 X 30 CMS. ARMADA CON 6 VARILLAS DEL # 4 Y ESTRIBOS DEL # 2 A CADA 15 CMS., INCLUYE :TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, PLANTILLA F'C=100 KG/CM2, RELLENO, AFINE,COMPACTACION,IMPERMEABILIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, (VER DETALLE DE ZAPATA.)	ML	27.17	\$1,980.00	\$ 53,796.60
04.-	FABRICACIÓN DE ZAPATA ZA-01 AISLADA DE CONCRETO REFORZADO DE SECCIÓN 2.60 X 2.60 MTS. X 0.35 MTS. DE ESPESOR CONCRETO F'C=200 KG/CM2. CON PARRILLA ARMADA CON VARILLA DEL # 5 A CADA 20 CMS. AMBOS SENTIDOS, PEDESTAL P-01 DE CONCRETO REFORZADO DE SECCIÓN 40 x 55 ARMADA CON 10 VARILLAS DEL # 6 Y ESTRIBOS DEL # 3 A CADA 15 CMS., INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACION, PLANTILLA F'C=100 KG/CM2, RELLENO, AFINE,COMPACTACIÓN, IMPERMEABILIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, (VER DETALLE DE ZAPATA ZA-01).	PZA	0.75	\$16,280.00	\$ 12,210.00

04.-	FABRICACIÓN DE ZAPATA ZA-02 AISLADA DE CONCRETO REFORZADO DE SECCIÓN 1.80 X 1.80 MTS. X 0.20 MTS. DE ESPESOR CONCRETO F'C=250 KG/CM2. CON PARRILLA ARMADA CON VARILLA DEL # 5 A CADA 15 CMS. AMBOS SENTIDOS, PEDESTAL(KKR-2) DE CONCRETO REFORZADO DE SECCIÓN 55 x 20 ARMADA CON 8 VARILLAS DEL # 4 Y 2 ESTRIBOS DEL # 3 A CADA 15 CMS., INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, PLANTILLA F'C=100 KG/CM2, RELLENO, AFINE,COMPACTACIÓN, IMPERMEABILIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, (VER DETALLE DE ZAPATA ZA-01).	PZA	1.50	\$11,220.00	\$ 16,830.00
06.-	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENRASE A BASE A 3 HILADAS A BASE DE BLOCK HUECO DE CONCRETO DE 15x20x40, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP 1:4 Y CELDAS RELLENAS DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, VARILLA DE REFUERZO DE 3/8" @ 3ER CELDA ANCLADA A CIMENTACIÓN, INCLUYE PRECIO DIRECTO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	212.36	\$550.00	\$ 116,798.00
07.-	ANCLAJE DE CASTILLOS (K) DE 0.15X0.15 MTS. HASTA 1.00 MTS. DE DESARROLLO, ARMADO CON 4 VARILLAS No.3 Y ESTRIBOS No.2 A/C 0.15 MTS. CONCRETO F' C=200 KG/CM2, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, VIBRADO Y CURADO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	101.53	\$352.00	\$ 35,738.56
08.-	ANCLAJE DE CASTILLOS (KKR) SECCIÓN DE 20x35CMS F'C=200 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM, ARMADO CON 6 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS #2 @ 15 CMS. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, VIBRADO Y CURADO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	19.50	\$984.50	\$ 19,197.75

09.-	ANCLAJE DE CASTILLOS (KKR-2) SECCIÓN DE 20x55 CMS F'C=200 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM, ARMADO CON 8 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS2 #3 @ 15 CMS.,INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, VIBRADO Y CURADO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	8.75	\$1,595.00	\$ 13,956.25
10.-	CADENA PARA DESPLANTE (CD-01) EN CIMENTACIÓN DE 0.15X0.20 MTS., ARMADA CON 4 VARILLAS No.3 Y ESTRIBOS No.2 A/C 0.20 MTS., CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, VIBRADO Y CURADO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	ML	384.67	\$352.00	\$ 135,403.84
11.-	CADENA PARA DESPLANTE (CD-02) EN CIMENTACIÓN DE 0.20X0.30 MTS., ARMADA CON 6 VARILLAS No.3 Y ESTRIBOS No.2 A/C 0.20 MTS., CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, VIBRADO Y CURADO, PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	ML	27.17	\$704.00	\$ 19,127.68
	Subtotal				\$ 1,079,345.74

III.-	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS				
01.-	MUROS Y PRETILES DE BLOCK DE HUECO DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS. PEGADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:5, INCLUYE: ALINEACIÓN, PLOMEO, ESCUADRAS, ANDAMIOS, ELEVACIÓN DE MATERIALES, RECORTES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZA GRUESA, EMBOQUILLADOS, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	1,685.97	\$550.00	\$ 927,283.50
	EN PRETILES	M2	150.44	\$550.00	\$ 82,742.00
02.-	CASTILLO DE CONCRETO (K) DE 0.15X0.15 MTS., ARMADO CON 4 VARILLAS No.3 Y ESTRIBOS No.2 A/C 0.15 MTS. CONCRETO F' C=200 KG/CM2, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, VERTIDO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	396.50	\$352.00	\$ 139,568.00
03.-	CASTILLO DE CONCRETO (KKR) SECCIÓN DE 20x35CMS F'C=200 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM, ARMADO CON 6 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS #2 @ 15 CMS. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, VERTIDO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	75.58	\$902.00	\$ 68,173.16
04.-	CASTILLO DE CONCRETO (KKR-2) SECCIÓN DE 20x55 CMS F'C=200 KG/CM2. AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM, ARMADO CON 8 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS 2 #3 @ 15 CMS. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, VERTIDO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	33.61	\$968.00	\$ 32,534.48

05.-	CADENA DE CERRAMIENTO (CD-01) DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 15x15 CMS, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15CMS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	ML	441.23	\$352.00	\$ 155,311.73
06.-	CADENA DE CERRAMIENTO (CD-02) DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 20x230 CMS, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 15 CMS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES, COLOCACIÓN, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	ML	27.17	\$704.00	\$ 19,127.68
07.-	ENTORTADO EN AZOTEA A BASE DE MORTERO CEMENTO - ARENA 1:5, DE ESPESOR PROMEDIO DE 10 CM., INCLUYE: DISTRIBUCIÓN Y FORMACIÓN DE DIAMANTES Y PENDIENTES DE ACUERDO A PLANOS, ELEVACIÓN DE MATERIALES, LIMPIEZA, PRUEBAS DE ESCURRIMIENTO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ANDAMIOS, ACABADO CON PLANA DE MADERA Y SIN IMPERFECCIONES, REMATE ESCOBILLADO CON LECHADA DE CEMENTO GRIS Y PEGACRETO, TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y LA MANO DE OBRA, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	642.07	\$357.50	\$ 229,540.03
08.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SOBRE ENTORTADO DE AZOTEA, A BASE DE MATERIAL ELASTOMERICO BLANCO, 5 AÑOS DE GARANTÍA POR ESCRITO, INCLUYE: LIMPIEZA, BARRIDO, MALLA REFORZADA, RECORTES, TRASLAPES, ELEVACIÓN DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, SELLADO DE COLADERAS Y PUNTOS CRÍTICOS CON CEMENTO PLÁSTICO, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	642.07	\$209.00	\$ 134,192.63

09.-	FIRME DE CONCRETO PRECOLADO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS., DE ESPESOR, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6.6-10X10, INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, VIBRADO, CURADO, NIVELADO A DETALLE Y VERIFICADOS SUS NIVELES, REGLEADO, ACABADO CON PLANA DE MADERA LISTO PARA RECIBIR CUALQUIER ACABDO, MATERIALES, MANO DE OBRA, CONCEPTO A SATISFACCIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	670.67	\$550.00	\$ 368,868.50
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO VITRIFICADO ANTIDERRAPANTE EN ZONA DE BAÑOS, DE 40X60 CMS.IMPERIAL QUARTZ PTECTIFICADO, COLOR IVORY DE PRIMERA CALIDAD EN ZONA DE BAÑOS HASTA UNA ALTURA DE 2.70 MTS. SNPT, COLOCADO A HUESO SOBRE FIRME NIVELADO Y VERIFICADO, INCLUYE: TRAZO, RECORTES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS INTERNOS, ALMACENAMIENTO, EMBOQUILLADOR ANTIBACTERIAL SIN ARENA, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	103.82	\$385.00	\$ 39,970.70
11.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO VITRIFICADO DE PRIMERA CALIDAD MARCA INTERCERAMIC DE 60X60 CMS. MODELO SHANGAI PORCELINATO RECTIFICADO, COLOR BEIGE , COLOCACIÓN CON VERIFICACIÓN, COLOCADO A HUESO, SOBRE FIRME, NIVELADO Y VERIFICADO, INCLUYE: TRAZO, RECORTES, DESPERDICIOS, PEGAPISO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ALMACENAMIENTO, EMBOQUILLADOR SIN ARENA, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	481.91	\$495.00	\$ 238,545.45
12.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA PARA EXTERIOR DE PRIMERA CALIDAD MARCA INTERCERAMIC DE 60X120 CMS. MODELO GEOLOGIC RECTIFICADO COLOR QUARRY BRONZE, COLOCACIÓN CON VERIFICACIÓN, COLOCADO A HUESO, SOBRE FIRME, NIVELADO Y VERIFICADO, INCLUYE: TRAZO, RECORTES, DESPERDICIOS, PEGAPISO, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ALMACENAMIENTO, EMBOQUILLADOR SIN ARENA, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	55.77	\$836.00	\$ 46,623.72
13.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO TEKNO - STEP DE PRIMERA CALIDAD - HAYA TABLA PROFESIONAL SERIES HDF DE 7 MM. CLASE 31 AC3, COLOR NOGAL, DE 1.38 MTS. DE LARGO X 0.20 MTS. DE ANCHO COLOCADO SOBRE FIRME DE CONCRETO NIVELADO Y VERIFICADO CON DESNIVELES MENORES A 3 MM./ML EN LOS DOS SENTIDOS, LA COLOCACIÓN DEBERÁ SER DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, INCLUYE: HULE ESPUMA LAMINADO, PISO LAMINADO, ZOCLO, TEE DE EXPANSIÓN EN UNIÓN DE PISOS DIFERENTES, CUARTO BOCEL EN PERFIL DE ALUMINIO, SILICÓN, TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZA, MANUALES DE USO, GARANTÍA POR ESCRITO POR 15 AÑOS DE USO, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	28.60	\$385.00	\$ 11,011.00

14.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO VITRIFICADO MISMO COLOR Y CALIDAD DE PISO A COLOCAR, INCLUYE: NIVELACIÓN, RECORTES, CORTES A MAQUINA Y A 45°, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ALMACENAJE, PEGAPISO, EMBOQUILLADOR SIN ARENA, CHAFLÁN SUPERIOR TRIANGULAR DE PASTA Y/O CEMENTO BLANCO, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, PEGADO A HUESO, MISMAS LÍNEAS Y CORTES DE PISO, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.				
14.1	DE 60X10 CMS. MODELO SHANGAI COLOR WHITE PORCELINATO RECTIFICADO	ML	372.23	\$121.00	\$ 45,039.83
14.2	DE 120X10 CMS. MODELO GEOLOGIC COLOR QUARRY BRONZE RECTIFICADO	ML	52.20	\$154.00	\$ 8,038.80
15.-	PISO DE CONCRETO PRECOLADO DE F'C=200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO FINO INTEGRAL O RAYADO CON BROCHA DE PELO, INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, MALLALAC 6.6-10X10, CIMBRA, DECIMBRA, BOLTEADOR, JUNTAS FRIAS, ACARREOS INTERNOS, NIVELADO, REGLEADO, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	27.17	\$550.00	\$ 14,943.50
16.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO MARCA INTERCERAMIC DE 40X60 CMS. IMPERIAL QUARTZ PRECTIFICADO, COLOR IVORY DE PRIMERA CALIDAD HASTA UNA ALTURA DE 2.70 MTS. SNPT, PEGADO A HUESO, INCLUYE: PEGAZULEJO, EMBOQUILLADOR SIN ARENA ANTIBACTERIAL, RECORTES, CORTES 45°, SEPARADORES, ESQUINEROS, ACARREOS DE MATERIALES DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIÓN, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	350.35	\$385.00	\$ 134,884.75
17.-	APLANADOS SOBRE MUROS DE BLOCK, Y A CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE MORTERO CEMENTO - ARENA 1:5, ACABADO FLOTEADO FINO, INCLUYE: RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEOS, PLOMEO, FILOS, BOQUILLAS, A REGLA Y NIVEL, REPELLADOS, CURADOS, ANDAMIOS, ELEVACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	1,164.02	\$176.00	\$ 204,867.52
18.-	APLANADOS SOBRE MUROS DE BLOCK Y A CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE MORTERO CEMENTO - ARENA 1:5 ACABADO FLOTEADO FINO Y TERMINADO CON PASTA TEXTURI, COLOR INTEGRADO, TEXTURA Y PRESENTACIÓN A INDICACIÓN DE SUPERVISIÓN, INCLUYE: RESANES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REBABEOS, PLOMEO, FILOS, BOQUILLAS, A REGLA Y NIVEL, REPELLADOS, CURADOS, ANDAMIOS, ELEVACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES, DENTRO DE LA OBRA, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	M2	1,166.17	\$297.00	\$ 346,352.49

19.-	ACABADO DE MURO A BASE DE LAMBRÍN DE MADERA MACHIMBRADA DE PINO PRIMERA CALIDAD , COLOCADA SOBRE APLANADO EXISTENTE, INCLUYE: FIJACIÓN A PAREDES, TAQUETES, PIJAS, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, VISTA PERIMETRAL, PRESENTACIÓN Y COLOR A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN, FONDO, TINTA, BARNIZ NATURAL, ALTURA HASTA NIVEL DE PLAFOND, CONCEPTO Y MUESTRAS PREVIAS A SU CONSTRUCCIÓN A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (ÁREA DE JUICIOS ORALES).	M2	55.77	\$605.00	\$ 33,740.85
20.-	APLANADO DE YESO EN PLAFOND A PLOMO, REGLA Y NIVEL INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MEZCLA HECHA EN OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PICADO EN SU CASO, PERFILAR HUECOS PARA INSTALACIONES, BOQUILLAS, REMATES, CORTES DE DIAMANTE EN JUNTAS, MAESTREDO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	M2	634.92	\$253.00	\$ 160,634.76
21.-	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, MARCA COMEX , APLICADA A DOS MANOS COMO MINIMO DE PRIMERA CALIDAD, APLICADA EN MUROS (INTERIORES, EXTERIORES, PLAFOND, TRABES, COLUMNAS, DALAS Y SOBRE CUALQUIER ELEMENTO ETC. ), SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE Y/O APLANADOS DE MORTERO, ACABADO FLOTEADO FINO, INCLUYE: ANDAMIOS, ALTURAS HASTA 4.50 M. S.N.P.T., RECORTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, DESPERDICIOS, SELLADOR, RESANES, PROTECCIÓN A PISOS, MUEBLES, VENTANAS Y PUERTAS, REBABEOS, ADITAMENTOS DE APLICACIÓN, LIMPIEZA FINA Y GRUESA, MANO DE OBRA , MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, COLORES AUTORIZADOS POR SUPERVISIÓN.	M2	3,063.06	\$66.00	\$ 202,161.96
22.-	BAJADA PLUVIAL DE AZOTEA CON TUBO PVC SANITARIO DE 4" Ø REFORZADO, INCLUYE: PREPARACION EN LOSA, COLADERA HELVEX MOD. 444X, FIJACIÓN A MUROS Y COLUMNAS CON CINTA GALVANIZADA A CADA METRO, CODOS PVC DE 4"Ø 45°, PEGAMENTO, ENCOFRADO TIPO COLUMNA , A BASE DE: HERRAJES, POSTE CANAL, CANAL, TABLAROCA, PERFORACIÓN, REDIMIX, RANURAS, RESANES, ELEVACIÓN, FIJACIÓN, ACARREOS, RECORTES, DESPERDICIOS, CONCEPTO ACORDE A PLANO DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	SAL	7.87	\$3,245.00	\$ 25,538.15

23.-	CHAFLÁN DE MORTERO 'SECCIÓN TRIANGULAR CON 10 CM. CADA CATETO, MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1-1.5-6 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, PICADO EN ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN, LECHAREADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	217.36	\$209.00	\$ 45,428.24
24.-	CONSTRUCCIÓN DE FALSO PLAFOND EN ZONA DE BAÑOS A BASE DE DENSSGLAS DE 1/2", FIJADA EN LOSA Y MUROS, INCLUYE: ANDAMIOS, ELEVACION,HERRAJES, COLGAJES, ALAMBRE, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, POSTE CANAL,; PIJAS, FIBRA DE VIDRIO, CANALETAS, CEMEN BOND, TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	102.25	\$1,320.00	\$ 134,970.00
25.-	FALSO PLAFOND DE TABLA-ROCA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, COLOCACIÓN, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS, REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE TABLAROCA DE 13 MM DE ESPESOR.	M2	530.53	\$1,320.00	\$ 700,299.60
26.-	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 0.10X0.10 MTS., REFORZADO CON DOS VARILLA DEL No.2 EN FORMA LONGITUDINAL Y ANCLADAS AL FIRME Y MUROS INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ANCLAJES, NIVELACIÓN, ACARREOS DE MATERIALES DENTRO DE LA OBRA, ENTRE ZONA DE DUCHA Y SERVICIO EN BAÑOS, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	ML	1.00	\$275.00	\$ 275.00
	Subtotal				\$ 4,550,669.26

IV.-	ESTRUCTURA				
01.-	ELABORACIÓN DE LOSA NERVADA DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 20 CMS DE ESPESOR Y CASETON DE POLIESTIRENO DE 60x60x15 CMS CAPA DE COMPRESION DE 5 CMS DE ESPESOR Y MALLA 6-6/10/10, NERVADURAS (N-4) DE 15 x 20 CMS REFORZADA CON 2 VARILLAS DE 1/2" Y 2 VARILLA DE 3/8" Y ESTRIBOS CON ALAMBRÓN 1/4" @ 30 CMS; Y NERVADURAS (N-5) DE 15 x 20 CMS REFORZADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS CON ALAMBRÓN 1/4" @ 30 CMS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, VERTIDO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ANCLAJES, COLOCACIÓN, HABILITADO DEL ACERO DE REFUERZO, AMARRES, CIMBRADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. (VER DETALLE EN PLANO).	M2	642.07	\$1,760.00	\$ 1,130,043.20
02.-	CONSTRUCCIÓN DE VIGA TIPO (V-2) DE 0.35X0.20 MTS., ARMADA CON 4 VARILLAS DE ACERO No.5 Y ESTRIBOS No.3 A/C 0.15 MTS., INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, TWINO EN ARISTAS, MADRINAS, CARGADORES, PUNTALES, CONCRETO PRECOLADO F'C=250 KG/CM2, BOMBEADO, VIBRADO, CURADO, CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA, ELEVACIÓN, DESPERDICIOS, RECORTES, TAPONES, ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, CALZAS, PRUEBAS DE RESISTENCIA DEL CONCRETO A 7, 14 Y 28 DÍAS, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (VER PLANO EST-03).).	ML	16.45	\$935.00	\$ 15,380.75
03.-	CONSTRUCCIÓN DE VIGA TIPO (V-3) DE 0.45X0.25 MTS., ARMADA CON 10 VARILLAS DE ACERO No.5 Y ESTRIBOS No.3 A/C 0.15 MTS., INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, TWINO EN ARISTAS, MADRINAS, CARGADORES, PUNTALES, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, BOMBEADO, VIBRADO, CURADO, ANDAMIOS, ELEVACIÓN, DESPERDICIOS, RECORTES, CALZAS, TAPONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER ALTURA, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (VER PLANO EST-03).	ML	42.90	\$1,430.00	\$ 61,347.00
04.-	CONSTRUCCIÓN DE VIGA TIPO (V-4) DE 0.50X0.15 MTS., ARMADA 6 VARILLAS DE ACERO No.5, Y ESTRIBOS No.3 A/C 0.15 MTS., INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, TWINO EN ARISTAS, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, BOMBEADO VIBRADO, CURADO, ANDAMIOS, CUALQUIER ALTURA, ELEVACIÓN, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (VER PLANO EST-03).	ML	12.01	\$935.00	\$ 11,229.35

05.-	CONSTRUCCIÓN DE VIGA TIPO (V-6) DE 0.20X0.15 MTS., ARMADA CON 4 VARILLAS DE ACERO No.4 Y ESTRIBOS No.2 A/C 0.15 MTS., CONCRETO F'C=250 KG/CM2, TWINO EN ARISTAS, , CIMBRA, DESCIMBRA, MADRINAS, CARGADORES, PUNTALES, BOMBEADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CUALQUIER ALTURA, ELEVACIÓN, ANDAMIOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	ML	4.29	\$440.00	\$ 1,887.60
05.-	COLUMNA (C-1) DE 0.35X50 MTS., ARMADA CON ACERO No.6 Y ESTRIBOS No.3 A/C 0.15 MTS., CONCRETO F'C=250 KG/CM2, TWINO EN ARISTAS, , CIMBRA, DESCIMBRA, MADRINAS, CARGADORES, PUNTALES, BOMBEADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CUALQUIER ALTURA, ELEVACIÓN, ANDAMIOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	ML	6.01	\$2,310.00	\$ 13,883.10
	Subtotal				\$ 1,233,771.00
V.-	CANCELERÍA Y HERRERÍA				
01.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE PERFIL DE ALUMINIO TEMPLADO DE 9 MM., COLOCADO A HUESO, INCLUYE: FIJACIÓN SUPERIOR E INFERIOR, SILICÓN, REFUERZO VERTICAL EN JUNTAS Y ADITAMENTO DE FIJACIÓN Y EQUILIBRIO, MANEJO, ELEVACIÓN, PLOMO, ALINEACIÓN, ALUMINIO COLOR BRONCE LINEA 3000, VER DETALLE EN PLANO C-01, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.				
	V-9 DE 3.73X2.20 M. FACHADA LATERAL	PZA	2.00	\$32,780.00	\$ 65,560.00
	V-10 DE 6.00X2.20 M. FACHADA POSTERIOR	PZA	2.00	\$56,870.00	\$ 113,740.00
	V-11 DE 2.37X1.20 M. FACHADA LATERAL	PZA	2.00	\$16,555.00	\$ 33,110.00
	V-12 DE 1.90X2.20 M. FACHADA LATERAL	PZA	2.00	\$16,555.00	\$ 33,110.00
	V-13 DE 2.50X2.20 M. FACHADA LATERAL	PZA	2.00	\$21,780.00	\$ 43,560.00
	V-29 DE 4.20X2.20 M. PASILLO MP.P.Y PASILLO TERAPIA GRUPAL	PZA	2.00	\$36,619.00	\$ 73,238.00
02.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BRONCE LÍNEA 3000 CON VIDRIO DE 6 MM. FILTRASOL, INCLUYE: CORTES, TORNILLERÍA, EMPAQUES, MANEJO, ELEVACIÓN, DESPERDICIOS, SELLADO PERIMETRAL AMBOS LADOS CON SILIKON, PLOMO, ALINEACIÓN, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.				
02.1	V-7 DE 1.20X1.10 M. COCINETA Y ARCHIVO	PZA	2.00	\$3,410.00	\$ 6,820.00
02.2	V-14 DE 1.80X1.30 M. FACHADA LATERAL	PZA	1.00	\$5,940.00	\$ 5,940.00
02.3	V-32 DE 0.80X0.80 MTS. CUARTO DE ASEO	PZA	1.00	\$2,145.00	\$ 2,145.00
03.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BRONCE LÍNEA 3000 CON VIDRIO DE 6 MM. ACABADO FINAL CON PELÍCULA TIPO ESMERILADO, INCLUYE: HERRAJES, TORNILLERÍA, PERFILES, EMPAQUES, CORTES, DESPERDICIOS, SELLADO CON SILIKON, PLOMO, ALINEACIÓN, ELEVACIÓN, ACARREOS, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.				
	V-5 DE 0.80X0.80 MTS. FACHADAS PRINCIPAL, LATERAL Y POSTERIOR.	PZA	16.00	\$2,640.00	\$ 42,240.00
	V-18 DE 2.85X0.60 MTS. ÁREA DE BAÑOS.	PZA	2.00	\$5,610.00	\$ 11,220.00
	V-30 DE 1.20X1.20 MTS. ÁREA DE TESTIGO Y DEFENSA.	PZA	2.00	\$4,950.00	\$ 9,900.00
	V-31 DE 1.38X1.20 MTS. ÁREA DE TESTIGO Y DEFENSA.	PZA	2.00	\$5,478.00	\$ 10,956.00

07.-	SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE REJA EN CELDAS PREVENTIVAS, , A BASE DE REDONDO LISO VERTICAL DE Ø 3/4" CON SOLERA DE PASO A/C 60 CM. DE 1 3/4"X1/4", CARRUCHA 9000, ANGULO 2"X2"X1/4", ANCLAS CON VARILLAS No.3 PTR 2"X2" CAL. 14, PERFIL 1500, SOLDADURA, RUEDAS CON DOS COJINES 822 PVS, FIJACIÓN A PLACAS EXISTENTES AHOGADAS EN ELEMENTOS DE CONCRETO EN PERÍMETRO A/C 60 CMS. PASADOR TIPO MÁUSSER Ø 3/4", JALADERA METALICA DE PTR DE 2"X2" ROJO, CANDADO MASTER DE SEGURIDAD, PRIMER, PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA, ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, PLOMEO, PRUEBAS, CONCEPTO DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO C-02 Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN. DEL TIPO (P-8) EN MEDIDAS 2.20 X 1.78 MTS.				
07.1	DEL TIPO (P-8) EN MEDIDAS 1.78 X 2.20 MTS.	PZA	2.00	\$14,850.00	\$ 29,700.00
07.2	DEL TIPO (P-11) EN MEDIDAS 1.00 X 2.20MTS.	PZA	1.00	\$8,800.21	\$ 8,800.21
08.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA A BASE DE ACRÍLICO BLANCO Y PERFIL DE ALUMINIO COLOR BLANCO EN DIVISIÓN ENTRE MOBILIARIO DE BAÑOS,A 25 CM DE SEPARACION DE PISO,INCLUYE: PASADOR, FIJACIÓN A PISO Y MUROS, HERR AJES, RECORTES, DESPERDICIOS, PERFILES, PUERTAS, BISAGRAS, JALADERAS, DIVISIONES VERTICALES A/C 0.75 MTS. SEGUROS, AMACICE, ALTURA SOBRE EL N.P.T. DE 1.95 MTS., SELLADO CON SILICON, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (VER PLANO C-02).	M2	62.92	\$1,760.00	\$ 110,739.20
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA CENTRO SOLIDO ALDER DE 1 3/4" DE ESPESOR, MARCO, CHAMBRANA INTERIOR Y EXTERIOR, CHAPA DE PALANCA CON LLAVE, BISAGRAS REFORZADAS TIPO LIBRO DE 3", PINTURA Y COLOR DE ACUERDO A SUPERVISOR (UBICACIÓN EN TODO EL EDIFICIO, VER PLANO DE PROYECTO).				
10.1	DEL TIPO (P-2) DE 1.00 X 2.20 MTS.	PZA	23.75	\$6,380.00	\$ 151,525.00
10.2	DEL TIPO (P-6) DE 0.80 X 2.20 MTS.	PZA	2.00	\$6,160.00	\$ 12,320.00
10.3	DEL TIPO (P-15) PUERTA DOBLE DE 0.90 X 0.90 MTS. Y FIJOS DE MADERAS TIPO BARNADAL DE 2.20 X 0.90 MTS.	PZA	1.00	\$13,750.00	\$ 13,750.00
10.4	DEL TIPO (P176) DE 0.70 X 2.20 MTS.	PZA	1.00	\$5,940.00	\$ 5,940.00
11.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA TUBULAR PERFIL COMERCIAL A BASE DE LÁMINA ESTRIADA CAL. #18 CON ANTEPECHOS CERRADOS Y FIJOS DE LAMINA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, REDONDO LISO VERTICAL DE 1/2" A/C 20 CM.INCLUYE: CHAPA DE PARCHE CON LLAVE Y SEGURO, JALADERA AMBOS LADOS, MARCO METÁLICO Y CONTRAMARCO DE PTR ROJO DE 2"X2", PRIMER ANTICORROSIVO, ESMALTE INDUSTRIAL A DOS MANOS, ACABADO, RECEPCION Y COLOR A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (VER PLANOS EN DETALLES). DEL TIPO (P-13) EN MEDIDAS DE 1.00 X 2.20 MTS.	PZA	2.00	\$7,480.00	\$ 14,960.00

12.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALTA SEGURIDAD MARCA UNIMAT MODELO UNI - SW 022 DE UNIMAT MÉXICO, MATERIALES: PANELES Y MARCO DE ACERO GALVANIZADO, SOLERA INFERIOR, CERRADURA INVOLABLE, BISAGRAS AJUSTABLES, PERNOS REDONDOS DE CIERRE SUPERIOR, MEDIO E INFERIOR, MANIJA, CERRADURA DE PASADOR, COLOCACIÓN ACORDE INSTRUCTIVO DE FABRICANTE, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.				
	DEL TIPO (P-14) DE MEDIDAS 1.00 X 2.15 MTS.	PZA	1.00	\$21,780.00	\$ 21,780.00
	DEL TIPO (P-16) DE MEDIDAS 0.85 X 2.15 MTS.	PZA	1.00	\$21,450.00	\$ 21,450.00
13.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DOBLE DE CRISTAL TEMPLADO FILTRASOL DE 9 MM. DE ESPESOR, INCLUYE: BISAGRAS HIDRÁULICAS, JALADERAS(VER PLANO DE PROYECTO).				
13.1	TIPO P-7 ACCESO A JUICIOS ORALES MEDIDAS: 1.80X2.20 MTS., ANTEPECHO: 0.50X1.80 MTS.	PZA	5.00	\$27,500.00	\$ 137,500.00
13.2	TIPO P-9 ACCESO A SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MEDIDAS: 1.85X2.20 MTS. ANTEPECHO 0.50X1.85 MTS.	PZA	2.00	\$28,600.00	\$ 57,200.00
13.3	TIPO P-12 ÁREA LÚDICA Y TERAPIA GRUPAL MEDIDAS: 1.00X2.20 MTS.	PZA	1.00	\$14,850.00	\$ 14,850.00
	Subtotal				\$ 1,052,053.41
VI.-	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
01.-	CONSTRUCCIÓN DE MESETA PARA LAVABOS DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 0.60 MTS. DE ANCHO POR 8 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON ACERO No.3 A/C 15 CMS. AMBOS LADOS, INCLUYE: EN SU CASO MUROS DE APOYO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. DE ESPESOR, CON APLANADO PULIDO, CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, RANURAS EN MURO PARA AMARRES, PREPARACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE LAVABO OVALIN, REVESTIDO CON AZULEJO IDÉNTICO AL DE MUROS, ESQUINEROS DE PVC TIRATRIN, EMBOQUILLADOR ANTIBACTERIAL, PEGADO A HUESO, CEMENTO BLANCO, PEGAPISO, DETALLES, RECORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	ML	12.16	\$858.00	\$ 10,433.28
02.-	SALIDA HIDROSANITARIA PARA MUEBLE, A BASE DE TUBO HIDRÁULICO CPVC, AGUA FRÍA Y CALIENTE, Ø 3/4" Y 1/2" Y SANITARIO DE PVC DE DIÁMETROS 6", 4" Y 2" CON CAMPANA ANGER LISO ,PARA CALENTADOR, W.C., MINGITORIO, LAVABO, TARJA, FREGADEROS, INCLUYE: MANGUERA ALIMENTADORA, LLAVE DE ANGULO, CONECTOR HEMBRA, CODOS DE 90° Y 45°, CODOS, TALÓN, REDUCCIONES, COPLES, YEES, PEGAMENTO PVC, DRENADO HASTA PRIMER REGISTRO, ACCESORIOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EXCAVACIONES, RANURAS, RESANES, PASOS EN ESTRUCTURA, PROTECCIÓN CON PVC, PRUEBAS DE PRESIÓN Y ESCURRIMIENTO, RELLENOS COMPACTOS, CONCEPTO DE ACUERDO A PLANO DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	SAL	34.00	\$1,083.50	\$ 36,839.00

03.-	SALIDA PARA REGADERA CON TUBO CPVC Ø 3/4" DE ALIMENTACIÓN GENERAL Y Ø 1/2" EN ALIMENTACIÓN POR MUROS, LLAVE MEZCLADORA DE COBRE URREA, MANERALES Y REGADERA CROMADA PRIMERA CALIDAD DE 4", CHAPETÓN, INCLUYE: RANURAS, ACCESORIOS, PEGAMENTO, CONECTORES, REDUCCIONES, CODOS, CESPOL DE BOTE, TUBO PARA DREN, RESANES, PRUEBAS, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN Y DE ACUERDO A PLANOS.	SAL	1.00	\$3,520.00	\$ 3,520.00
04.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVADERO COMERCIAL DE SOBREPONER TAMAÑO GRANDE CON PILETA, INCLUYE: MURETES LATERALES DE BLOCK Y APLANADO FLOTEDO FINO, REGISTRO PARA DREN, TUBO, LLAVE DE LLENADO DE MEDIA VUELTA, ELEVACIÓN, ACARREOS INTERNOS, ANDAMIOS, FIJACIÓN, SELLADO PERIMETRAL, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	PZA	0.75	\$4,620.00	\$ 3,465.00
05.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO OVALIN DE COLOR, PRIMERA CALIDAD, EMPOTRADO EN MESETA DE CONCRETO, INCLUYE: SELLADO PERIMETRAL, LLAVES DE METAL DE MEDIA VUELTA, MEZCLADORAS EN SU CASO, DE PRIMERA CALIDAD, CESPOL, CUELLO DE GANSO, CONTRA REJILLAS, EMPAQUE DE HULE EN DESCARGA, MATERIALES NECESARIOS Y MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	PZA	13.75	\$4,180.00	\$ 57,475.00
06.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO W.C. DE COLOR, AHORRADOR DE AGUA DE 6 LITROS DE DESCARGA, PRIMERA CALIDAD CON TANQUE, TAPA, PIJAS, BRIDA DE PVC, HERRAJES, SELLADO PERIMETRAL, MANGUERA ALIMENTADORA, LLAVE DE ANGULO, TAQUETES, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	PZA	14.50	\$2,915.00	\$ 42,267.50
07.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO MARCA IDEAL ESTÁNDAR DE PRIMERA CALIDAD EN COLOR, MEDIANO EN TAMAÑO, SALIDA OCULTA, INCLUYE: FIJACIÓN, TAQUETES, PIJAS, DREN, ALIMENTACIÓN CON LLAVE CROMADA, CONEXIONES, ALINEACIÓN, PRUEBAS DE ESCURRIMIENTO, CONCEPTO TERMINADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACIÓN, MOVIMIENTOS INTERNOS, ANDAMIOS (VER PLANO DE LOCALIZACIÓN).	PZA	3.00	\$4,180.00	\$ 12,540.00
08.-	CONSTRUCCIÓN DE VERTEDERO DE ASEO, HECHO EN OBRA , INCLUYE: LLAVE DE NARIZ DE 3/4" CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDA, FLETES, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL CONCRETO Y MORTERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A RAZÓN DE 2 KG/SACO DE CEMENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, RECUBIERTO CON A BASE DE MURETES DE BLOCK DE 15X20X40 CMS, CON UNA ALTURA DE 0.60 M. EN EL EXTERIOR Y EN EL INTERIOR DE 0.50 M. , DE ANCHO DE 1.00 MTS Y 1.20 MTS DE LARGO, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR, FORRADA CON AZULEJO DEL QUE SE ESTA UTILIZANDO, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, RELLENO CON PEDACERÍA DE TABIQUE O GRAVA, CAPA DE MATERIAL INERTE DE 20 CM. DE ESPESOR, COMPACTADA Y HUMEDECIDA, PISO DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2.	PZA	2.00	\$7,150.00	\$ 14,300.00

09.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SOBREPONER, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTES, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
09.1	DESPACHADOR DE JABÓN LIQUIDO, MARCA KIMBERLY CLARCK MOD. 94236 COLOR HUMO.	PZA.	8.00	\$ 990.00	\$ 7,920.00
09.2	DESPACHADOR DE PAPEL SANITARIO JR, MARCA KIMBERLY CLARCK MOD. 94208 COLOR HUMO.	PZA.	15.00	\$ 1,320.00	\$ 19,800.00
09.3	DESPACHADOR DE TOALLAS DE PAPEL, MARCA KIMBERLY CLARCK MOD. ELEMENT 92259, COLOR HUMO.	PZA.	8.00	\$ 1,870.00	\$ 14,960.00
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO ESPEJO PLANO MONTADO EN BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 1ra, TRIPLAY DE 1/4" Y MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR BRONCE DE CRISTAL FLOTADO (ESPEJO) DE 6MM., INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, TAQUETES, PIJAS, RECORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIÓN, ANDAMIOS, NIVELACIÓN, TRASLADOS, MANO DE OBRA, FIJACIÓN, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN. EN AREA DE BAÑOS Y COCINA.	M2	13.00	\$1,760.00	\$ 22,880.00
11.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA DOBLE EN ÁREA DE COCINA A BASE DE ACERO INOXIDABLE MARCA TEKA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, INCLUYE;LLAVE MONOMANDO MARCA HERLVEX MODELO E-34, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, TORNILLOS, TAQUETES, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. DE 0.85 X 0.60 MTS.	PZA	1.00	\$8,250.00	\$ 8,250.00
12.-	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TANQUE PARA GAS CON ACCESORIOS. INCLUYE; LINEA Y LLAVE E LLENADO TUBERIA DE COBRE DE DIFERENTES DIAMETROS (1",3/4" Y 1/2"), CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, TRAZO, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 'ESTACIONARIO DE 300 LTS. DE CAPACIDAD, MARCA TATSA.	PZA.	1.00	\$ 13,200.00	\$ 13,200.00

13.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA TIPO CESPOL DE BOTE DE PVC DE 4", CON SALIDA A 2", CON REJILLA METÁLICA CROMADA MARCA NIBCO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA, COLOCACIÓN A RAZ DE VITROPISO, DREN DE TUBO PVC DE 2" CONEXIÓN, FIJACIÓN, EXCAVACIÓN, TUBO NECESARIO, RELLENO COMPACTO, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONCEPTO Y LOCALIZACIÓN ACORDE A PLANO DE PROYECTO, Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISOR.	PZA	10.00	\$660.00	\$ 6,600.00
14.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO TRICAPA VERTICAL DE 1,100 LTS., DE CAPACIDAD, INCLUYE: BASE DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR POR 1.50X1.50 MTS., CON MURETE EN FORMA DE "ELE", BLOCK DE 15X20X40 CMS. JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, APLANADO COMPLETO DENTRO Y FUERA, ACABADO FLOTEADO FINO, FILOS Y BOQUILLAS, ELEVACIÓN, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, TUBO VENTILA, VÁLVULA DE CIERRE AUTOMÁTICO, FLOTADOR, CONECTOR, TAPA, PRUEBAS Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA (VER PLANO HIDRÁULICO DE UBICACIÓN).	PZA	3.00	\$7,370.00	\$ 22,110.00
15.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CISTERNA ROTOPLAS O SIMILAR TRICAPA, VERTICAL DE 10,000 LTS. DE CAPACIDAD CON TAPA, INCLUYE: EXCAVACION, PLANTILLA PARA DESPLANTE CON CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DEL No.- 3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ADEMADA CON BLOCK 15X20X40CS., CON CELDAS RELLENAS DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 Y VARILLAS AHOGADAS A CADA TERCER CELDA DE 3/8", CATILLOS DE 15 X 15 CMS. EN LAS ESQUINAS, REMATE SUPERIOR EN MURO CON CADENA PERIMETRAL DE CONCRETO ARMADO DE 15 X 15 CM. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No.3 A.R. Y ESTRIBOS DEL No.2 A CADA 20 CM. F'C= 100 KG/CM2. LOSA DE CONCRETO DE 10 CMS DE 2,80X2,80 MTS. ARMADA CON VARILLA No. 3 @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA AHOGADA, CONCRETO F'C=250 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, APLANADO DE MURETE INTERIOR Y EXTERIOR ACABADO FLOTEADO FINO Y PINTURA VINILICA., REGISTRO PASA HOMBRE, TAPA DE CONCRETO DE 7 CM. DE ESPESOR. F'C= 150 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No.3 A.R. EN AMBOS SENTIDOS., TAPA DE 0,70X0,70 MTS.,MARCO Y CONTRAMARCO, A BASE DE ÁNGULOS DE 1 1/4" X 1/8" Y 1 1/2" X 1/8" CON AGARRADERA TIPO LLAVE, DE 70 X 70 CMS., RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COLOCACIÓN, MANEJO, BAJADA, CONEXIÓN DE TUBERÍA DE LLENADO, PICHANCHA, FLOTADOR, LLAVE DE CIERRE AUTOMÁTICO, TUBO NECESARIO DE COBRE, DIVERSOS DIÁMETROS, ACCESORIOS NECESARIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO LLENADO Y DRENADO, BOMBA ELÉCTRICA, BOMBA, CONCEPTO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN Y TERMINADO, LUGAR Y PROFUNDIDAD INDICADA EN PLANOS DE PROYECTO Y/O POR SUPERVISIÓN.	PZA	1.00	\$60,500.00	\$ 60,500.00

16.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR PARA AGUA MARCA RHEEM DE 6 GLS. ELÉCTRICO DE 110( 220 V) PARA 1 SERVICIOS, INCLUYE: BASE METÁLICA DE ANGULO DE 2", CONEXIONES HIDRAULICAS Y ELECTRICAS, VALVULA DE ALIVIO, DOS LLAVES DE CONTROL DE SALIDA, PRUEBAS, ELEVACIÓN, ANDAMIOS, ACARREOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCION DE SUPERVISIÓN (ÁREA DE REGADERA).	PZA	1.00	\$4,620.00	\$ 4,620.00
	Subtotal				\$ 361,679.78
VII.-	RED EXTERIOR				
01.-	CONDUCCIÓN SANITARIA CON TUBO TIPO ANGER PVC DE 6" REFORZADO, HASTA REGISTRO DE BANQUETA, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN DESDE 0.00 HASTA 1.00 M. DE PROFUNDIDAD, , NIVELACIÓN, CAMA DE ARENA, COLOCACIÓN, RELLENO COMPACTO, PRUEBAS DE ESCURRIMIENTO, CONCEPTO DE ACUERDO A PLANO DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	ML	160.88	\$258.50	\$ 41,587.48
02.-	CONDUCCIÓN SANITARIA CON TUBO ANGER PVC SANITARIO REFORZADO DE 4" Y 2" DESDE DESAGÜES HASTA REGISTROS DE PASO, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN DE 0.00 HASTA 0.80 M. DE PROFUNDIDAD,, NIVELACIÓN, CAMA DE ARENA, COLOCACIÓN, RELLENO COMPACTO, PRUEBAS DE ESCURRIMIENTO, LIMPIEZA GRUESA Y FINA, CONCEPTO DE ACUERDO A PLANO DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN (CONDUCCIÓN HASTA BATERÍA DE REGISTROS DE CONDUCCIÓN).	ML	157.30	\$231.00	\$ 36,336.30
03.-	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE DIMENSIONES DE 40X60X80 CMS., A BASE DE BLOCK DE 15X20X40 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR, PULIDO FINO Y EXTERIOR VISIBLE CON FLOTA DE HULE, MEDIA CAÑA, EXCAVACIÓN, PLANTILLA, RELLENO COMPACTO, NIVELACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE 1 1/2"X1/8", TAPA DE CONCRETO FC 150 K/CM2 , JALADERAS, SUPERFICIE RAYADA CON BROCHA DE PELO, CADENA, ENRASE SIN ARMAR DE 15X15 CMS., LIMPIEZA GRUESA, ACARREOS INTERNOS DE MATERIALES, CARGA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA, CONCEPTO TERMINADO (PLANO DE RED EXTERIOR).	PZA	20.00	\$3,410.00	\$ 68,200.00
04.-	ALIMENTACIÓN A CISTERNA CON TUBO CPVC TIPO ANGER DE 3/4" Ø, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 0.40X0.50 M. DE PROFUNDIDAD, RELLENO COMPACTO, CODOS, COPLES, PEGAMENTO, PASOS EN MUROS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES, RESANES, CONEXIÓN, LLAVE DE CONTROL DE Ø 3/4" DE MEDIA VUELTA PVC, CONECTOR HEMBRA, ACCESORIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ELEVACIÓN, PRUEBAS DE PRESION, CONCEPTO TERMINADO DE ACUERDO A PLANO DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN (DE REGISTRO DE PVC DE BANQUETA A CISTERNAS).	ML	85.80	\$275.00	\$ 23,595.00

05.-	CONSTRUCCIÓN DE CUADRO MEDIDOR A BASE DE TUBO DE CPVC HIDRÁULICO DE Ø 3/4", INCLUYE: CODOS, PEGAMENTO, EXCAVACION, CORTES, CONECTORES HEMBRAS, PREPARACIÓN PARA RECIBIR MEDIDOR, FIJACIÓN CON BASE DE CONCRETO DE 50X30X30 CMS. F'C=100 KG/CM2, VARILLA DE Ø 1/2" DE APOYO VERTICAL, RELLENOS, DESPERDICIOS, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.	PZA	0.25	\$1,800.00	\$ 450.00
06.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO DE PVC (CAJA DE PROTECCIÓN) DE 0.50X0.30X0.50 MTS. CON TAPA, INCLUYE: EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN, FIJACIÓN A BANQUETA MUNICIPAL, CORTES AL CONCRETO CON DISCO, DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO, LLAVE DE PASO DE PVC MEDIA VUELTA, CONECTOR DE PVC A COBRE, CONCEPTO TERMINADO A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN. (VER PLANO DE RED EXTERIOR).	PZA	1.00	\$2,000.00	\$ 2,000.00
07.-	CONDUCCIÓN A TINACOS DESDE CISTERNA CON TUBO DE CPVC Y ALIMENTACIÓN A MUEBLES SANITARIOS, INCLUYE: CONEXIONES, SOLDADURA, PASOS EN MUROS, RANURAS, RESANES, PROTECCIÓN CON PVC EN CONTACTO CON ACERO ESTRUCTURAL, ACCESORIOS, CODOS, TEES, LLAVES DE CONTROL, CONECTORES, TRAZO, PRUEBAS DE PRESIÓN, MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, ELEVACIÓN, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, CONCEPTO DE ACUERDO A PLANO DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE SUPERVISIÓN.				
07.1	TUBO DE 1 1/4"	ML	69.36	\$528.00	\$ 36,622.08
07.2	TUBO DE 1"	ML	25.03	\$275.00	\$ 6,883.25
07.2	TUBO DE 3/4"	ML	128.70	\$275.00	\$ 35,392.50
	Subtotal				\$ 251,066.61
IX.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
01.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LÁMPARA, EN CAJA REGISTRO DE 4"x4" DE LAMINA GALVANIZADA CON TAPA CIEGA, TUBO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 16 MM. (1/2") DE DIÁMETRO. FIJADA CON ABRAZADERA OMEGA CADA 1.2 M. INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 12 AWG THW-LS 90° PARA FASES Y NEUTRO Y 14 AWG DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, MATERIAL DIVERSO DE FIJACIÓN, BAJADA DE ACUERDO A PLANO, CONEXIÓN DEL CIRCUITO, RANURAS, PASOS Y RESANES NECESARIOS EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, COLOCACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	169.00	\$1,210.00	\$ 204,490.00

02.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA APAGADOR, MARCA STEVEZ LINEA OFICINA EN CAJA DE LÁMINA GALVANIZADA DE 2X4", TUBO CONDUIT PVC CEDULA 40 DE 16 MM. (1/2") DE DIÁMETRO. INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 12 AWG THW-LS 90° PARA FASES Y REGRESOS Y 14 AWG DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, MATERIAL DIVERSO DE FIJACIÓN, APAGADOR SEGUN PROYECTO, CONEXIÓN DEL CIRCUITO, RANURAS, PASOS Y RESANES NECESARIOS EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, COLOCACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	32.00	\$946.00	\$ 30,272.00
03.-	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE LÁMPARA DE SOBREPONER, DE ILUMINACION DIRECTA, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTANTANEO, HECHO DE LAMINA DE ACERO, TERMINADO BLANCO, LAMPARA LED DE 6W, 127 VOLTS, MARCA LUMIANCE, MODELO ORBIT 2 LED, DRIVER INCLUIDO, BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, HECHO DE ALUMINIO, LUZ COLOR BLANCO FRIO., SE INCLUYE: TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, CONECTORES CLAVIJA RECEPTACULO CON 1.2M DE CABLE ARMAFLEX TRIPLE DE 3X12 AWG DE CADA LADO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO DEL PRODUCTO.	PZA.	54.00	\$935.00	\$ 50,490.00
04.-	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE LÁMPARA DE SOBREPONER, DE ILUMINACION DIRECTA, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTANTANEO, HECHO DE LÁMINA DE ACERO, TERMINADO BLANCO, LAMPARA LED DE 9W, 127 VOLTS, MARCA LUMIANCE, MODELO ORBIT 2 LED, CAT P501527-30, DRIVER INCLUIDO, BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, HECHO DE ALUMINIO, LUZ COLOR BLANCO FRÍO, SE INCLUYE: TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, CONECTORES CLAVIJA RECEPTÁCULO CON 1.2M DE CABLE ARMAFLEX TRIPLE DE 3X12 AWG DE CADA LADO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO DEL PRODUCTO.	PZA.	50.00	\$935.00	\$ 46,750.00

05.-	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE LÁMPARA DE EMPOTRAR, DE ILUMINACION INDIRECTA, DRIVER INCLUIDO, ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTANTANEO, HECHO DE LÁMINA DE ACERO, TERMINADO BLANCO, LÁMPARA LED DE 35W, 127 VOLTS, MARCA LUMIANCE, MODELO IVY PANEL LED, CÓDIGO P203262-05, BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, HECHO DE ALUMINIO, LUZ COLOR BLANCO FRIO, SE INCLUYE: TORNILLOS, TUERCAS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN, CONECTORES CLAVIJA RECEPTÁCULO CON 1.2M DE CABLE ARMAFLEX TRIPLE DE 3X12 AWG DE CADA LADO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL, ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO DEL PRODUCTO.	PZA.	61.00	\$3,135.00	\$ 191,235.00
06.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA MARCA ESTEVEZ, BISEL METALICO, EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA TUBO CONDUIT PVC PARED GRUESA DE 16 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, CABLEADO CON CALIBRE 12 AWG THW-LS 90° PARA FASES Y NEUTRO Y 14 AWG DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, MATERIAL DIVERSO INCLUYE: PROTECTOR DE ENCHEFE CONTRA INFANTES, CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, ACCESORIO, TOMACORRIENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	46.50	\$1,595.00	\$ 74,167.50
07.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE VOLTAJE REGULADO CON TAPA, BISEL METALICO, EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA TUBO CONDUIT PVC PARED GRUESA DE 16 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, CABLEADO CON CALIBRE 12 AWG THW-LS 90° PARA FASES Y NEUTRO Y 14 AWG DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, MATERIAL DIVERSO INCLUYE: PROTECTOR DE ENCHUFE CONTRA INFANTES, CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, ACCESORIO, TOMACORRIENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	8.00	\$1,595.00	\$ 12,760.00

08.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON PROTECCION A PERSONAS (GFCI), CON TAPA MARCA ESTEVEZ, BISEL METALICO, EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA TUBO CONDUIT PVC PARED GRUESA DE 16 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, CABLEADO CON CALIBRE 12 AWG THW-LS 90° PARA FASES Y NEUTRO Y 14 AWG DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, MATERIAL DIVERSO INCLUYE: CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, ACCESORIO, TOMACORRIENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	3.00	\$2,090.00	\$ 6,270.00
09.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA MARCA ESTEVEZ, BISEL METALICO, EN CAJA 4x2", PARA MONTAJE EN PISO CON PROTECCION METALICA EN SALIDAS, CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA TUBO CONDUIT PVC PARED GRUESA DE 16 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, CABLEADO CON CALIBRE 12 AWG THW-LS 90° PARA FASES Y NEUTRO Y 14 AWG DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA, MATERIAL DIVERSO INCLUYE: PROTECTOR DE ENCHEFE CONTRA INFANTES, CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, ACCESORIO, TOMACORRIENTE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	7.00	\$1,760.00	\$ 12,320.00
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO 220 V. POLARIZADA A 30 A., EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA TUBO CONDUIT PVC PARED GRUESA DE 21 MM. (3/4") DE DIÁMETRO, INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 6 AWG THW-LS 90°C PARA FASE Y NEUTRO, 8 AWG DESNUDO TIERRA FISICA, INCLUYE: CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	3.00	\$1,760.00	\$ 5,280.00

11.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO 220 V. POLARIZADA A 15 A., EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 21 MM. (3/4") DE DIÁMETRO, INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 10 AWG THW-LS 90°C PARA FASE, 12 AWG DESNUDO TIERRA FISICA, SOPORTE EN UNICANAL CON ABRAZADERA OMEGA Y VARRILLA ROSCADA A UNA ALTURA DE 45 CM SOBRE NIVEL DE LOZA A CADA 1.3 M. CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	13.00	\$1,650.00	\$ 21,450.00
12.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO 220 V. POLARIZADA A 20 A., EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 21 MM. (3/4") DE DIÁMETRO, INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 10 AWG THW-LS 90°C PARA FASE, 12 AWG DESNUDO TIERRA FISICA, SOPORTE EN UNICANAL CON ABRAZADERA OMEGA Y VARRILLA ROSCADA A UNA ALTURA DE 45 CM SOBRE NIVEL DE LOZA A CADA 1.3 M. CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	2.00	\$1,760.00	\$ 3,520.00
13.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO 220 V. POLARIZADA A 30 A., EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 21 MM. (3/4") DE DIÁMETRO, INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 8 AWG THW-LS 90°C PARA FASE, 10 AWG DESNUDO TIERRA FISICA, SOPORTE EN UNICANAL CON ABRAZADERA OMEGA Y VARRILLA ROSCADA A UNA ALTURA DE 45 CM SOBRE NIVEL DE LOZA A CADA 1.3 M. CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	1.00	\$1,870.00	\$ 1,870.00

14.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO 220 V. POLARIZADA A 40 A., EN CAJA 4x2", CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA GALVANIZADA PARED GRUESA DE 27 MM. (1") DE DIÁMETRO, INCLUYE: CABLEADO CON CALIBRE 6 AWG THW-LS 90°C PARA FASE, 8 AWG DESNUDO TIERRA FISICA, SOPORTE EN UNICANAL CON ABRAZADERA OMEGA Y VARRILLA ROSCADA A UNA ALTURA DE 45 CM SOBRE NIVEL DE LOZA A CADA 1.3 M. CONEXIÓN, RANURA Y RESANE EN MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	3.00	\$2,090.00	\$ 6,270.00
15.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTOR DE EMERGENCIA, MARCA SQUARE D, TIPO SOBREPONER, MONOFASICO 220 VOLTS, CAPACIDAD DE 15 A 60 AMPERES, .240/120 Vac., NEMA 3R, ZAPATAS PRINCIPALES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, RANURADO Y RESANES NECESARIOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA.	19.00	\$3,190.00	\$ 60,610.00
16.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCONECTOR DE EMERGENCIA, MARCA SQUARE D, TIPO SOBREPONER, TRIFASICO 220 VOLTS, CAPACIDAD DE 50 AMPERES, .240/120 Vac., NEMA 3R, ZAPATAS PRINCIPALES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, RANURADO Y RESANES NECESARIOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA.	2.00	\$3,960.00	\$ 7,920.00
17.-	CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE D, TIPO EMPOTRAR, TRIFASICO A CUATRO HILOS, 42 ESPACIOS, BARRAS DE 225 AMPERES, .240/120 Vac., NEMA 3R, ZAPATAS PRINCIPALES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, RANURADO Y RESANES NECESARIOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA.	1.00	\$16,500.00	\$ 16,500.00

18.-	CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE D, TIPO EMPOTRAR, TRIFASICO A CUATRO HILOS, 42 ESPACIOS, BARRAS DE 225 AMPERES, .240/120 Vac., ZAPATAS PRINCIPALES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, RANURADO Y RESANES NECESARIOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA.	9.00	\$6,820.00	\$ 61,380.00
19.-	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MARCA SQUARE D, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, FIJACIÓN, CONEXIÓN MECÁNICA, CONEXIÓN ELÉCTRICA, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
	DEL TIPO QO 1 POLOS DE 15 A 60 AMPERES	PZA.	47.00	\$385.00	\$ 18,095.00
	DEL TIPO QO 2 POLOS DE 15 AMPERES	PZA.	15.00	\$616.00	\$ 9,240.00
	DEL TIPO QO 2 POLOS DE 20 AMPERES	PZA.	4.00	\$715.00	\$ 2,860.00
	DEL TIPO QO 2 POLOS DE 30 AMPERES	PZA.	4.00	\$825.00	\$ 3,300.00
	DEL TIPO QO 2 POLOS DE 40 AMPERES	PZA.	3.00	\$902.00	\$ 2,706.00
	DEL TIPO QO 3 POLOS DE 70 AMPERES	PZA.	1.00	\$1,320.00	\$ 1,320.00
20.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THHW-LS 90°C EN CANALIZACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CORTE, COLOCACIÓN, CINTA AISLANTE, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
20.1	DEL 8 AWG	ML	58.00	\$35.20	\$ 2,041.60
20.2	DEL 6 AWG	ML	229.00	\$51.70	\$ 11,839.30
20.3	DEL 4 AWG	ML	51.00	\$74.80	\$ 3,814.80
20.4	DEL 2 AWG	ML	90.00	\$82.50	\$ 7,425.00
20.5	DEL 1/0 AWG	ML	200.00	\$171.60	\$ 34,320.00
20.6	DEL 2/0 AWG	ML	260.00	\$231.00	\$ 60,060.00
20.7	DEL 4/0 AWG	ML	265.00	\$308.00	\$ 81,620.00
21.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT PVC CED 40. PARED GRUESA, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, COLOCACIÓN, COPLES CODOS ACCESORIOS NECESARIOS, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
21.1	DE 35 mm Ø (1-1/4")	ML	26.00	\$79.20	\$ 2,059.20
21.2	DE 63 mm Ø (2-1/2")	ML	83.00	\$171.60	\$ 14,242.80
21.3	DE 78 mm Ø (3")	ML	65.00	\$209.00	\$ 13,585.00

22.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED GRUESA, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, COLOCACIÓN, MONITORES, CUERDA, COPLES CONDULETS NECESARIOS, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
22.1	DE 78 mm Ø (3")	ML	47.00	\$286.00	\$ 13,442.00
23.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 12,000 BTU/HR (1 TONELADAS), OPERACIÓN MONOFÁSICA 220 Vac, 60 Hz, DE ALTA EFICIENCIA DE 15 SEERS, MARCA MITSUBICHI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PARA MONTAJE EN AZOTEA DE EQUIPO CONDENSADOR, PASOS DE TUBERÍA AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DRENES DE CONDENSADO A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" HASTA JARDINERAS, TUBERÍAS DE GAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	14.00	\$14,850.00	\$ 207,900.00
24.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 18,000 BTU/HR (1.5 TONELADAS), OPERACIÓN MONOFÁSICA 220 Vac, 60 Hz, DE ALTA EFICIENCIA DE 15 SEERS, MARCA MITSUBICHI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PARA MONTAJE EN AZOTEA DE EQUIPO CONDENSADOR, PASOS DE TUBERÍA AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DRENES DE CONDENSADO A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" HASTA JARDINERAS, TUBERÍAS DE GAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	1.00	\$17,380.00	\$ 17,380.00
25.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 24,000 BTU/HR (2 TONELADAS), OPERACIÓN MONOFÁSICA 220 Vac, 60 Hz, DE ALTA EFICIENCIA DE 15 SEERS, MARCA MITSUBICHI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PARA MONTAJE EN AZOTEA DE EQUIPO CONDENSADOR, PASOS DE TUBERÍA AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DRENES DE CONDENSADO A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" HASTA JARDINERAS, TUBERÍAS DE GAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	1.00	\$17,600.00	\$ 17,600.00

26.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 36,000 BTU/HR (3 TONELADAS), OPERACIÓN MONOFÁSICA 220 Vac, 60 Hz, DE ALTA EFICIENCIA DE 15 SEERS, MARCA MITSUBICHI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PARA MONTAJE EN AZOTEA DE EQUIPO CONDENSADOR, PASOS DE TUBERÍA AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DRENES DE CONDENSADO A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" HASTA JARDINERAS, TUBERÍAS DE GAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	1.00	\$31,900.00	\$ 31,900.00
27.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 60,000 BTU/HR (5 TONELADAS), OPERACIÓN MONOFÁSICA 220 Vac, 60 Hz, DE ALTA EFICIENCIA DE 15 SEERS, MARCA MITSUBICHI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PARA MONTAJE EN AZOTEA DE EQUIPO CONDENSADOR, PASOS DE TUBERÍA AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DRENES DE CONDENSADO A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" HASTA JARDINERAS, TUBERÍAS DE GAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	1.00	\$70,400.00	\$ 70,400.00
28.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE, DE 60,000 BTU/HR (5 TONELADAS), OPERACIÓN MONOFÁSICA 220 Vac, 60 Hz, DE ALTA EFICIENCIA DE 15 SEERS, MARCA MITSUBICHI O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PARA MONTAJE EN AZOTEA DE EQUIPO CONDENSADOR, PASOS DE TUBERÍA AL INTERIOR DEL INMUEBLE, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS, DRENES DE CONDENSADO A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 1/2" HASTA JARDINERAS, TUBERÍAS DE GAS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS COSTOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	PZA	3.00	\$79,200.00	\$ 237,600.00
29.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA PARA RED DE VOZ , DATOS, Y CIRCUITO CERRADO, EN CAJA 4x2" CON O-RING Y TAPA CIEGA, CANALIZACIÓN A BASE DE TUBERÍA CONDUIT PVC PARED GRUESA DE 21mm (3/4"), INCLUYE: RANURAS Y RESANES EN PISO O MURO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COUPLE, TRAZO, CORTES, COLOCACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	SAL.	47.00	\$935.00	\$ 43,945.00

30.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAROLA PORTACABLE TIPO MALLA, DE ALUMINIO DE 2" DE ALTO x 10" DE ANCHO, MARCA CABLOFIL, CON SOPORTERIA DE VARILLA ROSCADA, CON CLIP TIPO "U", TRAMOS DE 3 M.. INCLUYE: TORNILLOS, TAQUETES, FIJACION, NIVELACION, CONEXIONES, SOPORTERIA, COPLES, ANGULOS, UNIONES, (DETALLES EN PROYECTO) ,CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	18.00	\$1,045.00	\$ 18,810.00
31.-	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 50 CM DE PROFUNDIDAD Y ANCHO VARIABLE DE 20 A 40 CMS. EN TERRENO INVESTIGADO EN SITIO, CAMA DE ARENA DE 10 CMS., TENDIDO DE TUBOS SEGÚN SE INDICA EN PLANOS, RELLENO DE LA ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% MÍNIMO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	ML	186.00	\$59.40	\$ 11,048.40
32.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 40x40x60 Cm, A BASE DE BLOQUE DE CEMENTO DE 15x20x40 Cm, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO FINO CEMENTO ARENA 1:3, PISO DE GRAVA, MARCO Y CONTRAMARCO DE FIERRO ÁNGULO 1" 1/2x 1/4" Y TAPA DE CONCRETO F'c = 150 Kg/Cm2 POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	14.00	\$1,320.00	\$ 18,480.00
33.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO DE 40x60x60 Cm, A BASE DE BLOQUE DE CEMENTO DE 15x20x40 Cm, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR PULIDO FINO CEMENTO ARENA 1:3, PISO DE GRAVA, MARCO Y CONTRAMARCO DE FIERRO ÁNGULO 1" 1/2x 1/4" Y TAPA DE CONCRETO F'c = 150 Kg/Cm2 POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	PZA	5.00	\$1,430.00	\$ 7,150.00
34.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA A BASE DE TUBERÍA CONDUIT PVC PARED GRUESA, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLE, TRAZO, CORTE, COLOCACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
34.1	DE Ø 21 mm. Ø (3/4")	ML	371.80	\$126.50	\$ 47,032.70
34.2	DE Ø 27 mm. Ø (1")	ML	89.38	\$181.50	\$ 16,222.47

35.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE FE. CIRCULAR CIRCULAR GALVANIZADO DE 4 METROS DE ALTURA GALVANIZADO POR INMERCION, CON ESMALTE ANTICORROSIVO Y PINTADO EN COLOR INDICADO POR EL SUPERVISOR, SE INCLUYE, CIMENTACIÓN TRAPEZOIDAL DE CONCRETO DE 40X40 EN CORONA Y 80X80 EN BASE, CON ALTURA DE 120 CM., F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA N° 3 Y 4 SEGÚN SE INDICA EN PLANOS, ANCLAJE ADECUADO, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLÉ, TRAZO, CORTE, CIMBRA, COLOCACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	5.00	\$7,150.00	\$ 35,750.00
36.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
36.1	DEL 6 AWG TRIPLEX	ML	479.05	\$148.50	\$ 71,138.93
37.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIO LED DE 90W, VOLTAJE 220 VOLTS, MARCA FORLIGHTING, MODELO ESTELLA, SUPRESOR DE PICOS 10KV, DRIVER PHILIPS, IP67, LED CREE SE INCLUYEN: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, COPLÉ, TRAZO, CORTE, CIMBRA, COLOCACIÓN, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, 11 M. DE CABLE ARMAFLEX 3x10 AWG, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PZA.	21.00	\$8,360.00	\$ 175,560.00
38.-	PAGO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN, CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, AVALANDO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. INCLUYE: CARTA DE VERIFICACIÓN, DE INSTALACIONES EN ALTA Y BAJA TENSIÓN Y SUBESTACIÓN PARTICULAR, LOS PLANOS DE OBRATERMINADA FIRMADOS POR UN ING. ELECTRICO Y MEMORIA DE CÁLCULO, HACER LAS MODIFICACIONES A MEMORIA, CUADROS DE CARGA Y DIAGRAMAS UNIFILARES, EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES.	PZA	1.00	\$27,500.00	\$ 27,500.00
39.-	TRÁMITES DE REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y PRIMER BIMESTRE DE SERVICIO, INCLUYE: LOS TRÁMITES DE SOLICITUD ESPECIAL PAGO DE TRANSICIÓN ELÉCTRICA PARA CONEXIONES DE SUBESTACIÓN Y ACOMETIDA, PAGO POR EL DEPÓSITO EN GARANTÍA Y AUMENTO DE CARGA, OBRA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA, PAGO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA.	PZA	1.00	\$49,500.00	\$ 49,500.00

40.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN NORMA CFE. INCLUYE CABLEADO, CANALIZACIONES, INTERRUPTOR PRINCIPAL (INDICADO EN PROYECTO), MUFA, BAJANTE DE TIERRA, RETENIDA Y AISLADOR CARRETE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXIÓN, Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
40.1	BASE DE MEDICIÓN M-10 TRIFÁSICA 220/127 COMPLETA.	PZA.	1.00	\$9,500.00	\$ 9,500.00
41.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL. INCLUYE CABLEADO, CANALIZACIONES, RED DE TIERRAS, HERRAJES, RETENIDA Y AISLADOR CARRETE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, CONEXIÓN, Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
41.1	TRIFÁSICO DE 300 KVA. DELTA ESTRELLA, 13,200-220/127 VOLTS, OPERACIÓN RADIAL, CON DOS DERIVACIONES ARRIBA Y DOS ABAJO DEL VOLTAJE NOMINAL.	PZA.	1.00	\$322,368.00	\$ 322,368.00
42.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, CON ZAPATAS PRINCIPALES (ACEPTA INTERRUPTORES ATORNILLABLES), DE 3F, 4H, 240 V.C.A., 48 V.C.D., EMPOTRAR O SOBREPONER, TIPO INTERPERIE NEMA 3R, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, TRAZO, NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
42.1	DE 10 CIRCUITOS TRIFÁSICOS, PARA 1000 AMPS, (220/127V.) SQUARE D, TIPO I-LINE	PZA.	1.00	\$45,000.00	\$ 45,000.00
					\$ 2,577,310.70

SUBTOTAL \$11,219,816.45

I.V.A. \$1,795,093.55

TOTAL \$13,014,910.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo de 2024.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Víctor Manuel Castro Cosío**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Saúl González Núñez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Bertha Montaña Cota**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, **Daniel de la Rosa Anaya**.- Rúbrica.